

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la Propuesta formulada en Nota de Servicio Interior nº 228/264, por la Sra. Consejera de Organización Administrativa, con fecha 19 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de diciembre de 2005 se aprobó en Pleno la firma del convenio específico de colaboración con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) S.A., para la puesta en marcha y funcionamiento de la Unidad de Promoción de Empresas de El Hierro.

Desde el área de planificación (1211) se ha promovido la firma del mismo, congregándose físicamente las oficinas de esta área, del ITC El Hierro y las Unidades de Promoción de Empresas en el local sito en el C/ San Francisco nº 18.

Es por lo que se considera que la limpieza relativa a estos departamentos se debe centralizar en el área de Planificación.

Teniendo en cuenta, el informe emitido por intervención con fecha 12 de abril de 2006, donde dice literalmente *“las transferencias de crédito que se proponen afectan a las partidas del Presupuesto de Gastos pertenecientes a distintos grupos de función, por lo que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º 3. De las Bases de Ejecución del Presupuesto.”*

PROPONGO:

Se lleve a Pleno para la aprobación de la transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

Alta en Partidas de gastos:

PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Funcional	Económica		
1202	1211	22700	Limpieza y aseo	1.089,27 €

Bajas en Partidas de Gastos.

PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
Orgánica	Funcional	Económica		
1200	3221	22700	Limpieza y aseo	1.089,27 €
Total de Créditos que disminuyen:				1.089,27 €

Seguidamente por la **Sra. Interventora Accidental**, se explica en que consiste la transferencia de crédito que se propone realizar.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- PRÉSTAMO JÓVENES AGRICULTORES: PRÓRROGA NUEVA ANUALIDAD.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 05 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de septiembre de 2002 el pleno del Excmo. Cabildo Insular acuerda asignar 15 parcelas a jóvenes agricultores en la finca de Los Palmeros.

En Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 17 de febrero de 2003 se aprueban las Bases de Subvención de Préstamos a jóvenes agricultores, considerando que los solicitantes son los beneficiarios de las parcelas cedidas en la Finca Los Palmeros según acuerdo adoptado por el pleno el 30 de septiembre de 2003.

En el Pleno celebrado el 29 de septiembre de 2.003 en sesión extraordinaria se adoptó, entre otros acuerdos, aprobar el gasto total por importe 18.668,26 € correspondiente a 24 meses de subvención de intereses de préstamos de los expedientes referenciados con cargo a las siguientes anualidades:

EXP	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.003	2.004	2.005
1/03	YAIZA ALVAREZ LÓPEZ	43828337-C	2.344,51	911,25 €	1.168,63 €	264,63 €
2/03	ALFONSO ALVAREZ LÓPEZ	78676337-C	2.334,27	911,25 €	1.163,08 €	259,94 €
3/03	ROSARIO HERRERA CASTAÑEDA	78400552-S	4.680,00	1.755 €	2.340 €	585 €
4/03	MARÍA GONZÁLEZ PADRÓN	42884264-M	2.340,00	780 €	1.170 €	390 €
5/03	BLANCA RIOS AVILEO	50060929-A	2.340,00	975 €	1.170 €	195 €
6/03	MARISELA QUINTERO DARIAS	43828696-B	1.509,48	780 €	729,49 €	
7/03	JORGE A. HIDALGO HERNÁNDEZ	43820955-S	3.120,00	1.170 €	1.560 €	390 €
		TOTAL	18.668,26 €	7.282,50 €	9.301,20 €	2.084,57 €

En Comisión de Gobierno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2.003 se adoptó, entre otros acuerdos, aprobar el gasto total por importe de 6.592,50 € correspondiente a 24 meses de subvención de intereses de préstamo de los expedientes referenciados con cargo a las siguientes anualidades:

EXP.	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.003	2.004	2.005
8/03	CARLOS L. MORALES PADRÓN	78397040-E	3.510 €	292,5 €	1.755 €	1.462,50 €
10/03	ANGEL J. PADRÓN MENDOZA	43831049-H	3.082,50 €	1.620 €	1.462,50 €	0 €
		TOTAL	6.592,50 €	1.912,5 €	3.217,50 €	1.462.50 €

El 6 de septiembre de 2004, el Consejo de Gobierno Insular, acuerda “la prórroga, por un año más de los costes de los intereses generados por los préstamos tramitados por los jóvenes beneficiarios de las parcelas en cuestión”.

Para justificar la anualidad del año 2.005 se remiten copias compulsadas de los gastos realizados correspondientes a las inversiones para las cuales se solicitó el préstamo, certificado bancario de la situación del préstamo e informe emitido por el técnico correspondiente.

El 19 de septiembre de 2.005 en NSI número 449 se remite al Departamento de Intervención solicitud de fiscalización y retención de crédito definitiva para ayuda a préstamos jóvenes agricultores (nueva anualidad).

El 13 de octubre de 2005 el Departamento de Intervención emite informe, formulando reparo, solventándose en NSI número 60 de 10 de febrero de 2006.

El Departamento de Intervención emite nuevo informe el 29 de marzo de 2.006 en NSI número 267, formulando reparos, que se solventan de la siguiente manera:

- La prórroga alcanza a los 15 agricultores beneficiarios de las parcelas en la Finca de Los Palmeros, de los cuales sólo 11 de ellos solicitan subvención al préstamo de jóvenes agricultores. (9 en el año 2.003 y 2 en el año 2.004)

- No se determina el importe del gasto puesto que desconocemos la cuantía de los intereses generados por los préstamos vigentes hasta que no se solicita a la entidad bancaria los certificados de las cuotas de interés. En la partida presupuestaria existe crédito suficiente para subvencionar el gasto de esta nueva anualidad.

- Es un gasto plurianual puesto que se extiende hasta el año 2.006, completando un año a partir de los costes abonados anteriormente.

- Los contenidos de las Bases aprobadas en el 2.003 y 2.004 solamente difieren en el período subvencionado, pero eso no afecta a la nueva propuesta: “*prórroga por un año más de los costes de los intereses generados por los préstamos tramitados por los agricultores beneficiarios de las parcelas en cuestión*”.

- Para acreditar que los beneficiarios propuestos continúan siéndolo de la cesión de las parcelas en la Finca de Los Palmeros, se aportan los contratos de cesión de las parcelas, aún vigentes, salvo Carlos Luis Morales Padrón, que el 12 de mayo de 2.005 presenta escrito de renuncia a la adjudicación de la parcela correspondiente a la Finca de Los Palmeros. Con lo cual, da por terminada su continuidad al préstamo y con ellos a los intereses otorgados por medio de ésta

subvención. Respecto al resto de los beneficiarios, en agosto del año 2.005 se aportan informes técnicos al Departamento de Intervención como medio de justificación, antes del abono de la siguiente anualidad.

- Ya se han justificado los gastos generados, tal y como se ha mencionado anteriormente.

- En relación a los expedientes presentados, cabe añadir que los siguientes aspectos:

* Yaiza Álvarez López. Se aporta nueva simulación financiera realizada por la entidad bancaria donde se ha tenido en cuenta la amortización financiera. Se modifica el informe sobre el cálculo de los intereses.

* B. Alfonso Álvarez López. Se aporta nueva simulación financiera realizada por la entidad bancaria donde se ha tenido en cuenta la amortización financiera. Se modifica el informe sobre el cálculo de los intereses.

* Jorge Aquilino Hidalgo Hernández. Se aporta hoja de movimientos donde se refleja que el día 28/10/2004 realizó amortización anticipada para que quede reflejada en el expediente.

* Jorge A. Hernández Navarro. Se aporta nuevo informe técnico con el cálculo de los intereses generados en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2.004 y el 30 de septiembre de 2.005.

Por todo lo expresado anteriormente, SE PROPONE:

1.- Aprobar el gasto total por importe de 7.410,19 €, correspondientes a 12 meses de subvención de intereses de préstamos de los expedientes referenciados con cargo a las siguientes anualidades:

EXP	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.004	2.005	2.006
1/03	YAIZA ALVAREZ LÓPEZ	43828337-C	816,17 €	0 €	66,66 €	152,51 €
2/03	B. ALFONSO ALVAREZ LÓPEZ	78676337-C	775,08 €	0 €	632,43 €	142,65 €
3/03	ROSARIO HERRERA CASTAÑEDA	78400552-S	2.100,19 €	0 €	1.750,46 €	349,73 €
4/03	MARÍA GONZÁLEZ PADRÓN	42884264-M	1.065,22 €	0€	796,04 €	269,18 €
5/03	BLANCA RIOS AVILEO	50060929-A	1.050,51 €	0 €	89,07 €	151,44 €
7/03	JORGE A. HIDALGO HERNÁNDEZ	43820955-S	17,51 €	0 €	14,33 €	3,18 €
1/04	JORGE A. HERNÁNDEZ NAVARRO	43830242-Q	1.585,51 €	429,39 €	1.156,12 €	0 €
		TOTAL	7.410,19 €	429,39 €	5.912,11 €	1.068,69 €

2.- Dar por justificadas las subvenciones que se conceden, con la documentación que integra los respectivos expedientes.

3.- Reconocer la obligación a los beneficiarios asimismo relacionados.

4.- El abono de las anualidades se realizará directamente a la cuenta del préstamo objeto de subvención, con el fin de reducir el saldo pendiente de pago de la empresa a la entidad financiera.

5.- La notificación de abono deberá realizarse, sin perjuicio al resto de interesados que corresponda, a las Entidades Bancarias prestatarias, con el fin de aplicar la subvención a reducir el saldo pendiente del préstamo.”

Visto que los beneficiarios tienen el préstamo en las cuentas que se relacionan a continuación:

EXP	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.004	2.005	2.006	Nº DE CUENTA
1/03	YAIZA ALVAREZ LÓPEZ	43828337-C	816,17 €	0 €	66,66 €	152,51 €	20650063853 000019112
2/03	B. ALFONSO ALVAREZ LÓPEZ	78676337-C	775,08 €	0 €	632,43 €	142,65 €	20650063813 000019139
3/03	ROSARIO HERRERA CASTAÑEDA	78400552-S	2.100,19 €	0 €	1.750,46 €	349,73 €	20650063823 000002070
4/03	MARÍA GONZÁLEZ PADRÓN	42884264-M	1.065,22 €	0€	796,04 €	269,18 €	20650063863 000018953
5/03	BLANCA RIOS AVILEO	50060929-A	1.050,51 €	0 €	89,07 €	151,44 €	20650063823 000014274
7/03	JORGE A. HIDALGO HERNÁNDEZ	43820955-S	17,51 €	0 €	14,33 €	3,18 €	20650063873 000014450
1/04	JORGE A. HERNÁNDEZ NAVARRO	43830242-Q	1.585,51 €	429,39 €	1.156,12 €	0 €	20650063830 000023388
		TOTAL	7.410,19 €	429,39 €	5.912,11 €	1.068,69 €	

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el gasto total por importe de 7.410,19 €, correspondientes a 12 meses de subvención de intereses de préstamos de los expedientes referenciados con cargo a las siguientes anualidades:

EXP	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.004	2.005	2.006	Nº DE CUENTA
1/03	YAIZA ALVAREZ LÓPEZ	43828337-C	816,17 €	0 €	66,66 €	152,51 €	20650063853 000019112
2/03	B. ALFONSO ALVAREZ LÓPEZ	78676337-C	775,08 €	0 €	632,43 €	142,65 €	20650063813 000019139
3/03	ROSARIO HERRERA CASTAÑEDA	78400552-S	2.100,19 €	0 €	1.750,46 €	349,73 €	20650063823 000002070
4/03	MARÍA GONZÁLEZ PADRÓN	42884264-M	1.065,22 €	0€	796,04 €	269,18 €	20650063863 000018953
5/03	BLANCA RIOS AVILEO	50060929-A	1.050,51 €	0 €	89,07 €	151,44 €	20650063823 000014274
7/03	JORGE A. HIDALGO HERNÁNDEZ	43820955-S	17,51 €	0 €	14,33 €	3,18 €	20650063873 000014450

EXP	BENEFICIARIO	D.N.I.	TOTAL €	2.004	2.005	2.006	Nº DE CUENTA
1/04	JORGE A. HERNÁNDEZ NAVARRO	43830242-Q	1.585,51 €	429,39 €	1.156,12 €	0 €	20650063830 000023388
		TOTAL	7.410,19 €	429,39 €	5.912,11 €	1.068,69 €	

3.- Dar por justificadas las subvenciones que se conceden, con la documentación que integra los respectivos expedientes.

4.- Reconocer la obligación a los beneficiarios asimismo relacionados.

5.- El abono de las anualidades se realizará directamente a la cuenta del préstamo objeto de subvención, con el fin de reducir el saldo pendiente de pago de la empresa a la entidad financiera.

6.- La notificación de abono deberá realizarse, sin perjuicio al resto de interesados que corresponda, a las Entidades Bancarias prestatarias, con el fin de aplicar la subvención a reducir el saldo pendiente del préstamo.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN: CONCESIÓN SUBVENCIONES SECTOR PESQUERO 2005.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 12 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Nº EXP.	N.I.F.	BENEFICIARIO	Registro Entrada nº
01/AGRIP/05	43830129M	ALBERTO ARVELO MACHIN	5383
02/AGRIP/05	78402794A	VICTOR MANUEL NAVARRO GARCÍA	5568
03/AGRIP/05	42018646S	ROBERTO MACHÍN HERNÁNDEZ	5570
04/AGRIP/05	42045665D	MANUEL ÁLVAREZ ARMAS	5571
05/AGRIP/05	78399154C	JOSE AURELIO ABREU MORALES	5572
06/AGRIP/05	42745670D	EDUARDO MORALES RODRÍGUEZ	5573
07/AGRIP/05	78401310Z	JOSE NOÉ MACHÍN GUTIERREZ	5574
08/AGRIP/05	78397254Y	ARGIMIRO PADRÓN PADRÓN	5575
09/AGRIP/05	78674024V	JUAN MANUEL PADRÓN ABREU	5576
10/AGRIP/05	41969759A	INOEL MACHÍN HERNÁNDEZ	5578

Nº EXP.	N.I.F.	BENEFICIARIO	Registro Entrada nº
11/AGRIP/05	78409042H	JOSE MIGUEL GUTIERREZ BARBUZANO	5577
12/AGRIP/05	78397187P	JOSE BENITO MORALES RODRÍGUEZ	5579
13/AGRIP/05	78375043J	SANTIAGO ABEL ALVAREZ ALVAREZ	5580

En orden a la concesión de subvención del sector pesquero 2.005, en virtud de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2.005 (BOP nº 134 de miércoles 17 de agosto de 2.005).

Visto el Informe Técnico Final del resultado de la evaluación, y visto el informe del Departamento de Intervención por el que se formulan reparos, se solventan de la siguiente manera:

- **EXP 01/AGRIP/05. ALBERTO ARVELO MACHÍN.**

Se corrige la factura de impermeabilización, justificando el desglose de los materiales empleados. Del mismo modo aporta acreditación de estar enrolado tanto en la fecha en que solicitó la subvención como el rol de la embarcación de su propiedad en la actualidad.

- **EXP 02/AGRIP/05. VICTOR MANUEL NAVARRO GARCÍA.**

Aporta factura de impermeabilización desglosando los materiales empleados. No aporta fotocopia de inscripción de la embarcación debido a que la misma se encuentra en trámite según declaración jurada incorporada al expediente. Al mismo tiempo acompaña escritura de propiedad de la citada embarcación, con lo cual queda perfectamente acreditada la titularidad del solicitante.

Aporta facturación correspondiente al año 2005 de la embarcación denominada "Kumbayah", en la cual prestaba sus servicios como marinero.

- **EXP 04/AGRIP/05. MANUEL ALVAREZ ARMAS.**

Aporta nuevo documento justificativo de la actividad llevada a cabo, con factura con fecha 01/08/2005. Ante esta situación, se aporta nuevo informe acreditativo de la subvención que le pueda corresponder.

- **EXP. 05/AGRIP/05. JOSE AURELIO ABREU MORALES.**

Aporta certificación de la facturación de los últimos doce meses.

- **EXP 07/AGRIP/05. JOSE NOE MACHÍN ARMAS.**

Aporta fotocopia de la hoja de liquidación de la escritura.

Aporta factura por la impermeabilización de la embarcación con desglose de los materiales empleados. Del mismo modo, aporta documentación que acredita estar enrolado.

- **EXP 11/AGRIP/05. JOSE MIGUEL GUTIERREZ BARBUZANO.**

Aporta declaración jurada de la facturación durante el año 2005, no aportando certificación por haberse visto obligado a desguazar la embarcación por la antigüedad.

- EXP 12/AGRIP/05. JOSE BENITO MORALES RODRÍGUEZ.

Aporta Factura de impermeabilización con desglose de los materiales empleados.
Aporta documentación que acredita estar enrolado en la embarcación objeto de la ayuda.
Se añade nuevo informe como consecuencia de que una vez revisada de nuevo todas las facturas, se ha podido comprobar que la factura número 0188 de Náutica Sur por importe total de 714,20 euros no puede ser objeto de subvención, dado que la misma corresponde al ejercicio de 2.004 y no a la del 2.005 de acuerdo con las exigencias de las bases.

- EXP. 13/AGRIP/05. SANTIAGO ABEL ALVAREZ ALVAREZ.

Aporta factura por la impermeabilización con desglose de los materiales empleados.
Aporta certificación de la facturación de los últimos doce meses.

Y, considerando que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Solventar reparo de Intervención, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, ya que cumple con la condición de la existencia de crédito.

SEGUNDO.- Concederle la subvención y reconocer la obligación a los expedientes que se relacionan a continuación:

Nº EXP.	N.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
01/AGRIP/05	43830129M	ALBERTO ARVELO MACHIN	2.458,06 €
02/AGRIP/05	78402794A	VICTOR MANUEL NAVARRO GARCÍA	3.589,23 €
03/AGRIP/05	42018646S	ROBERTO MACHÍN HERNÁNDEZ	400 €
04/AGRIP/05	42045665D	MANUEL ÁLVAREZ ARMAS	400 €
05/AGRIP/05	78399154C	JOSE AURELIO ABREU MORALES	3.000 €
07/AGRIP/05	78401310Z	JOSE NOÉ MACHÍN GUTIERREZ	11.374,62 €
08/AGRIP/05	78397254Y	ARGIMIRO PADRÓN PADRÓN	3.000 €
09/AGRIP/05	78674024V	JUAN MANUEL PADRÓN ABREU	400 €
10/AGRIP/05	41969759A	INOEL MACHÍN HERNÁNDEZ	269,22 €
11/AGRIP/05	78409042H	JOSE MIGUEL GUTIERREZ BARBUZANO	1.600 €
12/AGRIP/05	78397187P	JOSE BENITO MORALES RODRÍGUEZ	2.278,85 €
13/AGRIP/05	78375043J	SANTIAGO ABEL ALVAREZ ALVAREZ	3.780,38 €
		TOTAL	32.550,36 €

TERCERO.- Obligaciones:

a) Los beneficiarios de esta subvención ya han cumplido con las siguientes obligaciones:

- * Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- * **Figurar dado de alta como pescador profesional en la Seguridad Social del Mar.**
- * **Para joven pescador profesional (edad comprendida entre 18 y 40 años).**
- * **Realizar o haber realizado alguna de las actuaciones objeto de subvenciones comprendidas en estas bases, a partir del 1 de enero del año en curso.**
- * **No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**
- * **La embarcación por la cual se solicita subvención se encuentre inscrita en el registro de embarcaciones pesqueras (Registro Mercantil).**
- * **Que el peticionario sea propietario de la embarcación objeto de subvención.**
- * **En ningún caso, la compra se podrá realizar a familiares directos. Los beneficiarios de esta subvención no podrán vender el barco adquirido antes de cinco años. En caso de enajenación estarán obligados a devolver al Cabildo Insular de El Hierro la parte proporcional de la subvención que restase hasta cinco años.**

- b) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo de un mes, a partir del día siguiente del acuerdo de subvención o haberla realizado desde 1 de enero del año en curso.**
- c) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera administraciones, entes públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas áreas de esta corporación insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la ayuda.**
- d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención antes que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó en la misma.**
- e) Facilitar toda información que le sea requerida por los servicios de esta administración insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida se practique por los citados servicios, la Intervención General del Cabildo Insular de El Hierro, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.**
- f) Colaborar con los servicios de esta Corporación Insular en la realización de los controles de inspección.**
- g) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.**
- h) El beneficiario de la subvención, en el caso de compra de nueva embarcación, no podrá vender el barco adquirido antes de cinco años. No obstante, si durante este período de cinco años el beneficiario transfiere total o parcialmente su embarcación a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante el período que reste, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, previa autorización del Cabildo Insular de El Hierro. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a rembolsar la ayuda recibida al Cabildo Insular, en**

la parte proporcional de la subvención correspondiente al tiempo que restase hasta cinco años.

i) El beneficiario de la subvención no podrá vender la embarcación impermeabilizada antes de tres años. En caso de que dicha venta se efectúe, tendrá que devolver el total de la subvención al Cabildo Insular de El Hierro.

CUARTO.- Forma de Justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, deberá emitirse certificación o informe del funcionario competente.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, el beneficiario deberá aportar facturas ajustadas a lo dispuesto en el RD. 2402/985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas justificantes de pago.

Las facturas presentadas para la justificación deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontando el I.G.I.C.

Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsada; en esta última circunstancia, deberá dejarse constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsación efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permitan el control de la concurrencia de subvenciones.

-El plazo de justificación es de UN MES a contar del día siguiente al recibo de la notificación de la concesión.

QUINTO.- Forma de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Al ser una subvención del año 2.005, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

- El abono de la subvención se realizará una vez se adopte el correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

OCTAVO.- El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el

plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO ASISTENCIA ESPECTÁCULOS TEATRO, DANZA O MÚSICA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la nota de servicio interior nº 75/59, de fecha 07 de febrero de 2006, remitida por la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme al la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y atendiendo a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Juventud y Deportes, según acuerdo adoptado en sesión Plenaria de fecha 16 de junio de 2003, Decreto 1731/03, se expone:

En relación al cobro de precios públicos que se pretende aprobar, derivado del Convenio de Colaboración que se ha formalizado con Canarias Cultura en Red, S.A, se insta a que se eleve al órgano correspondiente la propuesta que se detalla a continuación, con el objeto de la aprobación del mismo y generación de créditos oportunos en el presupuesto del área de Cultura (0302), conforme a lo determinado en el informe técnico emitido desde el área de Educación y Cultura al efecto.

Por ello se propone que se eleve al Pleno o Consejo de Gobierno Insular, en su caso, la de aprobación de precios públicos por importe de 8 € (para Compañías Canarias), y de 10 € (para Compañías Foráneas), en concepto de asistencia a espectáculos de Teatro, Música o Danza que organice esta corporación, para la aprobación del mismo con carácter retroactivo desde la fecha de entrada en vigor del convenio de colaboración (1 de diciembre de 2005), estableciéndose una bonificación de 2 € por entrada a los siguientes colectivos:

- a).- Asistentes con Carné Joven.*
- b).- Asistente con Carné de Familia numerosa.*
- c).- Mayores de 60 años.*

Así mismo conforme a lo determinado por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006 de la Corporación y con el objetivo de incorporar lo recaudado por tal concepto al presupuesto en vigor del área de cultura en la partida 0302.4511.226.12 “Promoción de Artes Escénicas.”, se proceda a la aprobación del expediente de incorporación dictando la resolución de la Presidencia en este sentido.”

Visto así mismo el Informe emitido por el Técnico del Servicio de Educación y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la aprobación de precios públicos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de las entidades locales, y concretamente de las entradas de teatro producto de las acciones propias del Convenio de Colaboración que se ha formalizado con Canarias Cultura en Red, S.A., se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico (B.O.C. n.º.92 de 28 de julio de 1994), son competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de fomento de la cultura, entre otras, la siguientes:

“.....e).- Planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.....”

Es objeto del anterior Decreto la descripción de las competencias y funciones que, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico insular, que han sido transferidas a los Cabildos Insulares en virtud del artículo 47 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, y de la Disposición Adicional Primera, apartados g) y h), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es objeto de acción por parte de esta Institución la posibilidad de planificar el ocio dependiendo de la variedad de actividades ofertadas a nuestra población, así como de la cantidad y calidad de las acciones que se plantean. La oferta de actividades de esta índole y las infraestructuras para desarrollarlas es mucho más amplia en las islas mayores o aquellas más cercanas a las capitalinas, no ocurre lo mismo en las comarcas o localidades de la isla, que por su lejanía y dispersión de los núcleos de población principales de la isla se ve involucrado en los inconvenientes de una teórica doble insularidad.

En esta isla desarrollan sus actividades distintas organizaciones de carácter no lucrativo cuyo objeto primordial es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a la población de su entorno. Es

criterio de esta Institución la habilitación de Infraestructuras culturales de ocio y tiempo libre que posibilite tener un espacio adecuado de reunión para poder organizar y promover actividades de carácter sociocultural así como fomentar la interacción entre los diversos agentes sociales que conviven en los distintos núcleos poblaciones de la isla.

El Cabildo de El Hierro de acuerdo a sus ámbitos competenciales pretende impulsar el fomento de las artes escénicas en la isla de el Hierro. Por ello, cada año se venía desarrollando en la isla, en colaboración con la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y la Música, entidad dependiente del Gobierno de Canarias, el Circuito Canario de las Artes Escénicas.

Que para mantener una oferta estable y de calidad es totalmente necesario contar con espacios escénicos cuya funcionalidad e instalaciones se adecuen al desarrollo óptimo de los espectáculos y al progreso de las artes escénicas.; generando un directorio de salas que cuenten con los medios técnicos apropiados y el personal suficiente y cualificado dedicado a su funcionamiento e instituir en torno a ellas un circuito de Música, Teatro y Danza.

Con la necesidad de elevar el nivel de calidad de los espectáculos canarios para transitar por el circuito mencionado y así poder tener acceso al de otras comunidades autónomas, se hace necesario fomentar las artes escénicas y la música en el ámbito regional, mejorando las condiciones de promoción y distribución.

Por ello el Cabildo Insular de El Hierro, es sesión ordinaria de Pleno e fecha 3 de octubre de 2005, ha adoptado el acuerdo de formalizar Convenio de Colaboración Cultural con la Sociedad Canarias Cultura en Red, S.A., dependiente del Gobierno Canarias, para garantizar la oferta de espectáculos en la isla de el Hierro producto de las giras de que se proyecten desarrollar en el marco específico de este acuerdo.

Por todo ello y conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2006,

SE INFORMA:

PRIMERO: *Que conforme a lo establecido en la cláusula 6ª.4. “ Compromisos económicos de las partes en el circuito islas de Música, Teatro y Danza” del Convenio de Colaboración Cultural con la Sociedad Canarias Cultura en Red, S.A., dependiente del Gobierno Canarias, para garantizar la oferta de espectáculos en la isla de el Hierro, se determina lo siguiente:*

“ 4.-El precio de las localidades no podrá ser inferior a 6 € y la recaudación será íntegramente para el Cabildo....”

SEGUNDO: *Se entiende que este concepto se enmarca dentro de los recursos que constituyen a esta entidad local, determinándose como un precio publico por asistencia a espectáculos de Teatro, Música o Danza, que organice esta Corporación.*

TERCERO: *Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b. de esta Ley.*

Al mismo tiempo se determina que para la cobranza de los tributos y de las cantidades como ingresos de derecho público, tales como precios públicos, que debe percibir la hacienda de las entidades

locales, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

CUARTO: El Órgano de Gobierno competente para el establecimiento o modificación de los precios públicos será el Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme [a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.](#)

QUINTO: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7^o.4. de las bases de ejecución del presupuesto de la corporación para el 2006, del siguiente tenor:

“...4. - Generación de Créditos por Ingresos:

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del TRLRHL.

Su tramitación exige la formación de un expediente, que deberá contener:

- *Memoria justificativa de la modificación a realizar, en la que se ha de dejar constancia de la correlación entre el ingreso y el crédito generado.*
- *Documento que acredite la efectividad de la recaudación de los derechos, la existencia formal del compromiso firme de aportación por la persona física o jurídica en particular o el reconocimiento del derecho, según los casos.*
- *Determinación concreta de los conceptos del Presupuesto de Ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el Presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del mismo.*
- *La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.*

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente, previo informe de Intervención...”, se deberá proceder a la generación de los créditos correspondientes derivados de los ingresos realizados por el concepto determinado en el apartado segundo de este informe.

SEXTO: Por último hacer constar que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha consignado en el presupuesto 2006 de la Corporación, en el Programa Sociocultural, partida 0302.4511.226.12 “ Promoción Artes Escénicas”, la dotación presupuestaria oportuna para la cobertura de la diferencia resultante entre en precio publico que se recaudará y el coste del servicio prestado.

SÉPTIMO: En cuanto a la posibilidad de establecer exenciones o bonificaciones sobre los precios públicos que se pretenden aprobar, se determina en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/89), reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), que «no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales».

Por otra parte, la Disposición Adicional Novena de la citada Ley suprimía a partir del 31 de diciembre de 1989, todos los beneficios fiscales existentes hasta la fecha en cualesquiera tributos locales, establecidos por disposiciones que no fuesen de régimen local. Esto supone que los tributos locales no tendrían más exenciones, reducciones u otras bonificaciones que las establecidas en la propia Ley, y a la tasa, como tributo local, se le aplicará todo lo referente a éstos.

De lo expuesto se desprende que, en principio, las Corporaciones Locales no pueden conceder beneficios fiscales en las tasas a determinados colectivos, entidades, particulares, etc, pues ello iría en contra del principio de generalidad de los tributos. No obstante el artículo 24.3 de la LRHL establece que para la determinación de las tasas se deberá tener en cuenta la capacidad económica de

los sujetos obligados, lo que significa que al calcular las cuotas individuales, las Entidades Locales habrán de atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos, sea de forma genérica o sea de forma objetiva.

Pero dicho beneficio no se podrá declarar por razones subjetivas, ya que se podría estar ante el caso de una entidad con fines sociales o culturales pero con una gran capacidad económica, con lo que se apartaría del espíritu del artículo 24.3 de la LRHL.

Respecto de los precios públicos, en primer lugar matizar que la regulación de éstos no se realiza a través de Ordenanza Fiscal ya que tal figura se reserva para los ingresos de carácter tributario (Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales) carácter del que no gozan los precios públicos, que son ingresos públicos pero no tributarios; por tanto el tratamiento es diferente al expuesto de la tasa.

*En cuanto a las **exenciones en los precios públicos**, no es posible establecer otras exenciones distintas de las establecidas en el artículo 44 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (B.O.E. 09/03/2004).*

Al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del TRLRHL, del siguiente tenor:

“...2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones...”, se podría entender que sí se pueden aplicar bonificaciones cuando existan razones sociales, benéficas o culturales de interés público que así lo aconsejen y podrán no alcanzar los costes de la prestación del servicio.

OCTAVO: *Por último y sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se determinen al efecto, se entiende que esta corporación podrá proceder a la recaudación de precios públicos por importe de 8 € (para Compañías Canarias), y de 10 € (para Compañías Foráneas), en concepto de asistencia a espectáculos de Teatro, Música o Danza, según el importe determinado por el convenio de colaboración vigente. Debiéndose elevar al Pleno de esta corporación propuesta al efecto para la aprobación del mismo con carácter retroactivo desde la fecha de entrada en vigor del convenio de colaboración (1 de diciembre de 2005).*

Al mismo tiempo y con el objetivo de incorporar lo recaudado por tal concepto al presupuesto en vigor del área de cultura en la partida 0302.4511.226.12 “Promoción de Artes Escénicas.”, se deberá proceder para la aprobación del expediente de incorporación de ingresos de carácter no tributario dictando la resolución de la Presidencia en este sentido.”

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha 8 de mayo de 2006, que se incorpora al expediente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si antes no era otro el precio.

Le responde la **Sra. Consejera de Cultura**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que hasta ahora nosotros cobrábamos las entradas y ellos gestionaban la taquilla. Este año, según lo estipulado en los Convenios, corresponde su gestión al Cabildo o a los Ayuntamientos; en nuestro caso, el Cabildo lo ha asumido y gestionará la taquilla directamente.

Cada espectáculo tiene su precio, entre 6 y 12 €. Existen dos Bloques, el de las Compañías Canarias y el de Compañías Foráneas. Este año el primer bloque ha tardado y ya estamos con el Foráneo.

Para poder ingresar la recaudación que se haga en Taquilla, el Cabildo ha de aprobar el Precio Público, por lo que se propone establecerlo en 8 y 10 €, para que con los descuentos se quede en 6 €, que es el mínimo que podemos cobrar.

Pregunta nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** si a cualquier persona que no esté en estos colectivos le costaría la entrada 10 €.

Le responde la **Sra. Consejera de Cultura** que son espectáculos que las Compañías van desarrollando por las Islas y se está poniendo un precio de 8 €, porque nos imponen un precio mínimo de 6 €, y el Gobierno de Canarias lo ampara. En las Islas Capitalinas el precio de este espectáculo es superior.

A estos colectivos se les hará un descuento pero lo que se les cobre no puede ser inferior al mínimo que establecen; no obstante, estamos en negociaciones con el Gobierno de Canarias para próximos años.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Aprobar en concepto de Precio Público la cantidad de 8 € para los espectáculos de Teatro, Música o Danza que organice esta Corporación con las Compañías Canarias y de 10 € para los de las Compañías Foráneas.

2.- El Precio Público tendrá vigencia con efectos retroactivos a la firma del Convenio de Colaboración formalizado con Canarias Cultura en Red S.A., 1 de diciembre de 2005, vinculándose la vigencia del Precio Público a la del Convenio formalizado.

3.- Establecer una bonificación de 2 € por entrada a los siguientes colectivos:

- Asistentes con Carné Joven.
- Asistente con Carné de Familia numerosa.
- Mayores de 60 años.

4.- Publicar el Precio Público aprobado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/06: EDUCACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Cultura, Juventud, Educación y Deportes, con fecha 04 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005, se ha procedido a pagar de manera incorrecta y con cargo a una cuenta refringida de ingresos habilitada al efecto, una serie de gastos derivados del funcionamiento de la Residencia Escolar de Valverde conforme al convenio formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y El Cabildo Insular de El Hierro, para la Encomienda de gestión de la Residencia mencionada.

El Pleno de esta Corporación adoptó, entre otros, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2005, la formalización del Convenio anteriormente detallado, con el objeto de encomendar la gestión de la Residencia Escolar de Valverde, Isla de El Hierro, al Cabildo Insular de El Hierro, comprendiendo la encomienda la ejecución de la actividades propias de las Residencias escolares con arreglo a lo establecido en la normativa autonómica sobre residencias escolares y, en concreto, en el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de Ordenación de Residencias Escolares.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 21 de abril de 2006, del área de Educación y Cultura en el que se detalla los tramites seguidos en el expediente.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“.....INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: GASTOS RESIDENCIA ESCOLAR DE VALVERDE.

A la vista de su NSI nº 324, se informa lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por importe total de 1.634,02 €

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) En algunos casos no se aportan documentos originales como acreditación documental de la prestación realizada por el acreedor, contraviniendo lo establecido en el artículo 15º, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

b) Se han pagado una serie de suministros en el 2006 prescindiendo absolutamente de los procedimientos establecidos (aprobación y compromiso del gasto, reconocimiento de obligación) y al margen de los controles establecidos por parte de los órganos competentes en materia de pagos, como ya se puso de manifiesto en nuestro informe de 30 de marzo.

c) Además se ha pagado el suministro 4º trimestre de agua 2005, por lo que se han infringido los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito....”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de reconocer del ejercicio anterior correspondientes a gastos de suministros (agua, luz y teléfono) de la Residencia Escolar de Valverde.

FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	CARGOS
19/01/2006	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771257	49,51 €
19/01/2006	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771269	34,53 €
19/01/2006	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771286	104,33 €
23/01/2006	REC. LUZ	ENDESA DISTRIBUCIÓN R.000000664928	926,27 €
26/01/2006	REC. AGUA	AYTO VALVERDE AGUA R.000000000353	519,38 €

Considerando que ya se ha procedido a pagar por error las facturas detalladas, con cargo a la cuenta restringida titularidad de esta Institución nº. 2065-0061-94-1114001481, domiciliada en la sucursal de CajaCanarias en Valverde, y no obstante, existiendo en el presupuesto vigente de la corporación el crédito necesario para hacer frente a las gestiones presupuestarias oportunas para tramitar los procedimientos adecuados para el reconocimiento de los gastos referidos, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 1.634,02 Euros.**
- 3.- Tramitar los procedimientos adecuados para el reconocimiento de los gastos pagados con cargo a la cuenta restringida de recaudación nº. 2065-0061-94-1114001481, ajustando el funcionamiento de la misma a su propia naturaleza.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- MOCIÓN P.N.C.: VIGILANCIA Y CONTROL COSTAS ISLA.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de que esta Moción fue elevada al Pleno de la Corporación el día 08 de mayo de 2006, acordándose dejar sobre la mesa al no estar presente el proponente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 24 de marzo de 2006 (R.E. nº 1615), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La inmigración en Canarias se está convirtiendo en un problema sociocultural que puede traer graves consecuencias si no se toman medidas urgentes.

No es culpa del pobre inmigrante el tener que arriesgar su vida buscando un mundo económicamente mejor. Los canarios hemos sido pioneros y expertos en esas tareas.

Las pateras últimamente, están llegando a nuestras costas sin ningún impedimento. Al no haber una delimitación de la mediana entre Marruecos y Canarias, solamente se pueden interceptar cuando traspasan las doce millas de las costas canarias. Las competencias en esta materia, son del Gobierno español por no quererse transferir al Gobierno canario.

A todas luces, se detecta que dicha vigilancia es muy escasa o casi nula cuando se trata de las costas herreñas. La prueba es la entrada de las dos últimas pateras que han llegado a la Isla sin haber sido interceptadas.

Si es una falta de vigilancia que corresponde al ejército o cuerpos de seguridad del Estado, debe ser éste el que ayude y aporte soluciones a los inmigrantes una vez se encuentren en tierra firme. Sin embargo, parece todo lo contrario. La llegada de los últimos inmigrantes y su desalojo del cuartel disponiendo de medios suficientes para ubicarlos, es un acto para nosotros incalificable, sabiendo que en El Hierro no se cuenta con alojamiento para estos casos de emergencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente Moción para su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.

1º- El Cabildo de El Hierro, reclama del Gobierno español, más vigilancia y control en las costas de la Isla.

2º- En caso de llegada de inmigrantes a esta Isla, deben tomarse las medidas urgentes necesarias para su alojamiento en lugares adecuados o su traslado inmediato a otras islas que dispongan de ellos.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que actualmente las pateras no llegan a una Isla determinada, pueden llegar a todas. Mientras no se cuente con medios para detectarlas e ir a recibirlos para que no lleguen a esta Isla, pues no tenemos medios para atenderlos.

Se pide que se controle más y que no vuelva a pasar que los alojen en una casa particular, con colchones en el suelo. Comenta que no entiende ese abandono.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que está de acuerdo con la Moción, pues entiende que la Seguridad del Estado ha de correr con estos servicios. Es un mal en Canarias, no sólo en El Hierro.

Comenta que no entiende porqué se rechazó el alojamiento de los emigrantes en el Cuartel, y se trasladaron a la casa particular de la Dirección Insular. Indica que existe malestar al respecto y que piensa que tendríamos que dirigirnos al Gobierno Central.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, preguntando quién es el competente para buscarles alojamiento y ubicarlos.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que una persona que entra clandestina en un territorio es detenida por la Guardia Civil o Policía Local, se inicia un proceso de identificación, que en algunos casos es complicado pues ha de intervenir un intérprete, y luego se pasa a disposición Judicial, siendo el Juez el que determina su internamiento en el sitio que corresponda.

En este caso se detecta un grupo y se procede a prestar ayuda humanitaria. Nosotros decimos que como aquí no estamos preparados que, sobre la marcha, los trasladen a los centros especializados y la identificación se realice en el organismo que corresponda, fuera de la Isla, pero nos dicen que no, que se tiene que llevar a cabo por donde entren, con lo cual nos ocasionan el problema de las 48 como mínimo, salvo algunas excepciones en las que proceden al ingreso en el Hospital.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que entiende que los inmigrantes llegan, se identifican y trasladan, y pregunta si el Cabildo tiene alguna obligación.

Le responde el **Sr. Presidente** que la ayuda que presta el Cabildo es humanitaria y que la Delegación tiene conocimiento de que estamos a su disposición. Comenta que Cruz Roja también colabora y que actualmente dispone de los equipos mínimos e incluso tienen almacenado para estos casos.

El problema es que durante esas 48 horas estas personas han de estar en algún sitio. La primera vez que entraron en la Isla estuvieron sueltos fueron alojados en el Cuartel, que cuenta con unas 250 camas, duchas, cocina,..., además es un lugar controlado que se considera el sitio adecuado y perfecto para este fin, y en aquél momento todo fue bien.

Ahora se hizo igual, se contó con la autorización del Capitán General para alojarlos allí, pero luego se nos reúne a los Alcaldes y Presidente para decirnos que tenían ordenes superiores que determinaban el desalojo de los inmigrantes. Hasta la fecha ignoramos las razones que tuvieron para ello.

La Residencia de Estudiantes la tenemos por cesión en uso y el Gobierno Canario nos dice que en la Residencia existen otras actividades, menores residiendo allí, y que estas personas tienen que pasar por un control sanitario, debiendo estar lo más aisladas posible. Incluso en el Puerto, cuando llegan, no dejan que las personas se acerquen a ellos, para evitar cualquier posible contagio.

Al final, el Delegado se ve obligado a poner su casa a disposición de los inmigrantes, para que se alojen en ella.

La policía vino y recabó la información precisa para ponerlos a disposición judicial y ya por la noche fueron trasladados.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que quiere matizar, por su experiencia, que la primera vez que vinieron pateras él estaba de Delegado, y estuvieron 48 horas en la Isla porque la competencia corresponde al Juzgado de Instrucción.

Comenta que siempre se han alojado en el cuartel, pues allí disponen de medios materiales, se encuentran aislados y controlados por la Guardia Civil. En la vivienda de la Delegación no caben 40 personas, seguramente dormirían en el suelo.

Pregunta ¿quién tomó la decisión? La competencia es del Estado y la financiación también, los demás sólo tienen que colaborar. No entiende porqué se sacaron del Cuartel una vez ubicados allí ¿quién lo ordenó?

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que se deduce que hay un protocolo establecido, así como que las instituciones de la Isla se han volcado en el tema y que lo único que falla es el alojamiento, que no puede realizarse en el cuartel, cuando parece ser el lugar más idóneo; que no existe mayor anomalía que el traslado.

Piensa que lo más razonable sería que se alojaran en el cuartel, porque allí cuentan con las mejores condiciones de habitabilidad para grupos tan numerosos. Concluye manifestando que le extraña que alguien haya tomado esa decisión.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, con más vigilancia o menos, con medianía o sin ella, el problema se tiene hasta que por quien corresponda no se vaya a la orilla a intentar buscar solución. Como cuando los herreños se iban y la Guardia Civil también vigilaba. Piensa que es inevitable.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que lo de más vigilancia es porque así se detectaría la patera antes de que toque tierra y se los podrían llevar.

Le responde el **Sr. Presidente** que si está cercano a la Isla proceden a trasladarlos directamente a tierra, normalmente por las condiciones en que vienen.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando su agradecimiento por haber dejado la Moción para este Pleno, pues al anterior él no pudo asistir.

Quiere recalcar que la Moción es del 24 de marzo de 2006, hace ya unos dos meses, cuando el problema era aún latente, pero ahora ya se ha desbordado. La inmigración incontrolada se está convirtiendo en un problema socio-cultural y de convivencia.

Piensa que esta inmigración colapsa los servicios sanitarios, de policía y da lugar a una convivencia más difícil. No pretende que se copie a Estados Unidos, delimitando la inmigración con un muro, pero sí quiere que se tenga en cuenta que hay que controlar la inmigración; que las pateras que quedan a la deriva, que puedan llegar a la Isla; pareciéndome indigno, que el Ejército, disponiendo de medios infrautilizados, no ya que no admita a los inmigrantes, sino que no los desaloje.

Esta situación que se expone en la Moción se ha agravado en los últimos días y máxime en el pueblo herreño que también emigró y sabe lo que se sufre; parece que ahora se está intentando hacer algo, ante el desbordamiento de la última semana.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando literalmente lo siguiente:

“De todos es conocida la llegada de inmigrantes, no sólo a la Isla de El Hierro, sino a la mayoría de las otras islas. Han llegado ilegalmente más de 7.000 personas en pateras al Archipiélago Canario en lo que va de año, más que en todo el año 2005, y 4 de cada 10 pierden la vida en la travesía, según una estimación de la Cruz Roja.

Si de lo que se trata es de evitar la inmigración ilegal, lo aconsejable no es tanto una mayor vigilancia en las costas canarias, como sí lo sería en las costas del continente africano.

Lo ideal sería una cooperación efectiva y de apoyo a las autoridades de Mauritania y otros países vecinos para impedir la salida de pateras o cayucos.

De nada sirve cogerlos en las proximidades de nuestras costas y llevarlos al puerto más cercano como obliga la ley de la Marina Mercante, siempre y cuando no sean barcos nodrizas, que sí que habría que devolverlos a su punto de origen.

Desde el Partido Popular pensamos que se trata de mafias organizadas, empezaron por Marruecos, luego Mauritania, Senegal, Guinea, etc., y esto es muy difícil de controlar si no se implica a los Países de la Unión Europea e inviertan en los países vecinos para que haya mano de obra y no tengan la necesidad de abandonar su país a buscarse la vida, como hicieron los herreños cuando salió el barco, el 20 de mayo de 1950 del Faro, con 57 personas rumbo a América.

Pensamos que el Gobierno Central debería de implicarse mucho más y financiar los centros de acogida que ha prometido, puesto que están desbordados con más de 2.700 inmigrantes. También ha prometido la instalación en el resto de las islas de los SIVES de vigilancia, como todos sabemos, existe uno sólo en Fuerteventura con 4 radares y uno móvil en Tenerife.

Desde el partido que represento, creemos que no es la solución sólo el sentir de la moción de poner más vigilancia en el resto de las islas pero sí ayudaría a la localización de pateras o cayucos y a la ayuda humanitaria de los inmigrantes.”

Comenta el Sr. Portavoz del P.P. que es cierto que últimamente se está gestionando con la Unión Europea y con la Marina. Piensa que es conveniente que se ponga en cada Isla un servicio de vigilancia intensiva.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

“Presenta el P.N.C. esta Moción, solicitando que el Cabildo de El Hierro reclame al gobierno español más vigilancia y control en las costas de las Islas. Y no podemos estar en contra de que se incremente la vigilancia en nuestras costas. Por supuesto.

Pero nos parece por otra parte que esta es una moción “insustancial”. Es decir, sin sustancia ni contenido, y parece que sólo presentada de cara a la galería y hasta podríamos decir que con cierto contenido demagógico.

Porque vamos a ver... ¿qué podríamos hacer? ¿quizá rodear las islas de lanchas patrulleras y cañoneras que disparasen sin piedad contra cualquier patera que osara acercarse a nuestras costas, como insinuó en su momento un dirigente del Partido Popular? Pero Señor Consejero, estamos seguros que Vd. No pretende eso.

¿Quizá instalar un radar fijo, o móvil o temporal, que nos advierta con antelación de la proximidad de esas pateras? Pues parece que no, tampoco vd., quiere radar.

¿Quizá instar a los agentes de medio ambiente a que vigilaran con prismáticos desde la cumbre, y cuando se acercase una patera a la costa la ahuyentaran a pedradas y los mataran, como ocurrió en el siglo XVII? Más vigilancia no impediría que llegaran.

Todo esto es palpable y evidente y hay que hacer un gran esfuerzo en este sentido.

Seamos consecuentes Sr. Consejero. La solución de este gravísimo problema no depende de que la jurisdicción de las aguas sean del Gobierno Español o del Gobierno Canario, y debe Vd. Reconocer, por otra parte, la ingente labor que está haciendo el Gobierno Español, con el incremento de la vigilancia marítima y aérea, redes de detección, gestiones diplomáticas ante los países de la costa occidental de África, etc.

Pero incrementar la vigilancia de las costas tampoco es la solución. Un país como Estados Unidos, con estrictas medidas de seguridad, y que recibe a tiros a los inmigrantes clandestinos, tiene más de quince millones de ilegales dentro de sus fronteras.

Los inmigrantes, como un verdadero ejército de desposeídos, hambrientos y desheredados, atraviesan el mar en condiciones límite, transitan por autopistas metidos en contenedores de mercancía, saltan muros y alambradas y atraviesan desiertos, tratando de llegar a los paraísos de Europa y Estados Unidos, en busca de comida, salud y trabajo.

Pero la llegada de una patera con esos pobres hambrientos, no entendemos que sea un motivo de "Alarma social". Lo que de verdad debería ser motivo de alarma social es el conocimiento de las condiciones miserables en que viven, y que les empuja a arriesgar su vida en una patera miserable, como única posibilidad de supervivencia.

Y aquí lo único incalificable, es la falta de atención y de solidaridad con esas pobres gentes cuando llegan a nuestras costas.

Y seguirán llegando en pateras de emigrantes, en submarinos o en paracaídas, mientras no vayamos al origen del problema.

Continúa diciendo el Sr. Portavoz que, como decía José Segura recibimos con preocupación las que llegan, pero también las que no llegan.

Seguirán llegando estos emigrantes si no vamos al origen del problema y es la situación miserable de estos pueblos colonizados, a los que se ha dejado su independencia gradual en manos de títeres locales, y de cuyas condiciones actuales son responsables los países más desarrollados. La solución podría estar en comprarles los plátanos, piñas, cocos, algodón..., a precios razonables. De esta forma mitigaríamos sus problemas. No se soluciona con vigilancia, sino mejorando sus condiciones de vida, si bien es cierto que nosotros también perderíamos algo.

Nosotros tampoco queremos anotar que da la impresión de que las instituciones locales, entre ellas el Cabildo, no se ha implicado lo suficiente. El Cabildo tenía que haber hecho algo más. Debía haber más participación de las instituciones locales.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que, sinceramente, se ha asombrado con lo expuesto por el Sr. Portavoz del P.S.O.E.. La Moción ha dicho que fue presentada hace dos meses, y no se aprovecha de las circunstancias actuales, que quizás sí las aprovecha Vd.

Nadie ha dicho de poner muro o que venga la armada, todo lo contrario, se trataría de protegerles, para que no se pierdan y que cuando lleguen a la Isla se les acoja en el cuartel, en vez de que el Ayuntamiento de Frontera; Dirección Insular. Esto es lo que pedimos ¿y quién tiene que vigilar las costas?

En cuanto a que hay que ayudar a los países emisores de emigrantes, por supuesto; pero Sr. Portavoz del P.S.O.E., ya no está Aznar en el Gobierno, llevan ustedes tres años y han venido muchos más emigrantes ahora; eso si es demagogia.

Nuestro pueblo emigró y en el Orinoco estuvieron muchos herreños en campos de concentración. Pero lo que no queremos es que se convierta en otro problema, pues le preocupa lo que ocurrió en Garachico, que se manifestaron en contra de los niños emigrantes.

Lo del radar, olvídense, pues no tiene que ver una cosa con otra, en Gibraltar se ha solucionado, y allí no existe radar en Sierra Nevada.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que lo que no se puede es ocultar realidades al hablar de demagogia.

Demagogia es decir que el personal de medio ambiente tire piedras o lo del muro de Estados Unidos. Se pide más vigilancia y esto no es demagogia, y el Gobierno del Estado está dando respuesta. Y en caso de llegada de emigrantes, tiene una información de hoy jueves, realizada por el Ministro del Interior a la prensa, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“También en el Senado y en respuesta a una pregunta del senador de CC por Tenerife y presidente del Cabildo de Tenerife, Ricardo Melchior, Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro de Interior, señaló que “está prevista la creación de un nuevo centro de internamiento de extranjeros” para hacer frente a la inmigración ilegal con destino al Archipiélago.

El titular de Interior se refirió al conjunto de medidas adoptadas por su departamento para el control del fenómeno, entre las que, por otro lado, mencionó la habilitación de acuartelamientos como “fórmula de acogida temporal” y el trabajo con los consulados de los países de origen para “agilizar” las repatriaciones y lograr la firma de convenios o la aplicación de los existentes.”

En cuanto a que el Cabildo no ha colaborado, manifiesta el Sr. Portavoz que tenemos la responsabilidad que tenemos y nuestra incidencia ha sido, entre otras, facilitar colchonetas, toallas, y demás material asistencial. Indica que también el personal de mantenimiento del Cabildo ha estado en todo momento colaborando, y que se les ha dispensado un trato exquisito tanto por el personal como por los representantes de las instituciones.

Comenta que no saben porqué, el único centro que se encuentra preparado, no se pone a disposición de estos emigrantes, y que incluso alguien decidió en su momento desalojarlos de allí.

¿Demagogia? No, y en cuanto a los puntos de la Moción, sobre el primer punto, lo ya expuesto que el Gobierno está actuando a nivel europeo; y en cuanto al segundo, las declaraciones realizadas por el Ministro del Interior.

A continuación, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que la palabra demagogia ha sido empleada desafortunadamente en este contexto. Comenta que hizo un repaso de todo en su intervención y no entiende que se hable de demagogia.

Indica que es pura y exclusiva la competencia del Estado en cuanto a la vigilancia. Dice el Portavoz del P.S.O.E. que la solución pasaría por invertir en estos países, cosa que también él expuso, pero habla de que se tendría que pagar más por el plátano, o la piña y si esto fuera así seríamos nosotros los que tendríamos que partir en cayucos.

En cuanto a que las instituciones locales no han colaborado, comenta que él lo ha visto y que se han desvivido y todos nos hemos desvivido por ayudar. Otra cosa sería el tema del cuartel, que ya se ha hablado ¿por qué no se aloja a los emigrantes en él?

Se habla de que pueden transmitir y contagiar alguna enfermedad, pero los llevan en las guaguas y en esa misma guagua se transporta al día siguiente a los niños que van al Colegio.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que quizás su respuesta obedece a percepciones de lo que se pretendía era culpar al Gobierno Central, y que la solución sería tener vigilancia en las costas.

No se trata de poner más vigilancia, ni que sea culpa del Gobierno actual, porque hayan más pateras que con el anterior gobierno.

El problema es de sociedades desarrolladas, del abismo entre unos países y otros, y este problema continuará hasta que los países subdesarrollados se aproximen a los desarrollados; por ello, hasta que eso se solucione, se han de poner los medios para atenderlos.

En cuanto a la Ley de extranjería, tampoco es problema, pues antes también venían.

Sobre lo dicho de que se impliquen las instituciones, comentar que estamos en una Isla que siempre ha destacado por sus sentimientos humanitarios y hospitalarios, y no ha dicho que no hayan tenido atención por nosotros, sino que el Cabildo se tenía que implicar más.

En cuanto a las instalaciones del acuartelamiento, decir que sería el lugar más idóneo y que todos lo aprobamos. Desconocemos las razones por las que no se está utilizando, pero abogamos porque se utilicen y que los impedimentos existentes se subsanen cuanto antes, pero el Cabildo también cuenta de instalaciones, como la Residencia de Estudiantes y se podía haber utilizado, pues está vacía.

No es demagogia, cuando alude a Estados Unidos, es una frase. Lo que molesta es que se trata de echar culpas al Gobierno Central por no vigilar las costas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz de A.H.I.** manifestando que se le olvidó comentar que el personal del Cabildo ha colaborado incluso fuera de horarios; que los intérpretes son nuestros y que el personal de cocina también es de Servicios Sociales.

En cuanto a la Residencia Escolar, decir que no es tan sencillo como se plantea. La Residencia la tenemos cedida para un fin determinado, y no podemos salirnos de ellos, como tuvimos en un principio intención de hacer, pero la Consejería nos dijo que no, que era para alumnos de otras Islas, para fines sociales, y si se abría esta veta que se pretendía, ¿qué pasaría con las de otras Islas?

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, diciéndole al Sr. Portavoz del P.S.O.E. que no vea en la Moción un ataque al Gobierno Central, es que es competencia del Gobierno Central. ¿Qué es un problema económico de los países?, sí, pero es el Gobierno Central. En el estrecho no existe este problema.

En Canarias sólo actúan en 12 millas y por eso ha ido a Europa, para que, con medios europeos, se vigilen las aguas internacionales, para vigilar y recogerlos, para

evitar que se mueran. Y, por supuesto, que ya que el ejército cuenta con medios que se utilicen, pues parece que fuera una institución aparte de la sociedad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, haciendo alusión a la obsesión que tenemos en seguir diciendo que quién está en el Gobierno es para atacar o defender, el Gobierno del Estado es de todos los españoles y no entiende porqué esa visión de que se ataca al Gobierno Central. Los problemas se ponen sobre la mesa y los que están tienen que solucionarlos.

En los meses pasados se han dado situaciones diferentes, pero últimamente hay hechos puntuales, y ahora hay más presiones al Estado y Comunidad Europea.

Piensa que el problema no está en los países de origen, desde que se tiene conocimiento de que llega una patera, se ponen todos los medios del Cabildo a disposición de la Delegación del Gobierno, actuamos con todas las consecuencias. Ahora se tiene la obsesión de la Residencia de Estudiantes, y no se puede desalojar para estos fines, máxime mientras el cuartel continúe libre. Por lo demás, todos los servicios están a disposición, al margen del alojamiento, ya que parece absurdo utilizar unas instalaciones existiendo otras mejores sin que nos den argumentos por su no uso.

EL PLENO, con tres abstenciones (3 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C.) acuerda ratificar la Moción presentada por el P.N.C., en el siguiente sentido:

- 1º- Reclama del Gobierno español, más vigilancia y control en las costas de la Isla.**
- 2º- En caso de llegada de inmigrantes a esta Isla, deben tomarse las medidas urgentes necesarias para su alojamiento en lugares adecuados o su traslado inmediato a otras islas que dispongan de ellos.**

07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO MARCO CON LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA: REGULACIÓN ENCOMIENDA ACTUACIONES OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS O ASISTENCIAS TÉCNICAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de Canarias ha delegado mediante el Decreto 161/1997, de 11 de julio, en los siete Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias relacionadas en su artículo 2. La Disposición Adicional Cuarta del citado Decreto otorgaba a los Cabildos la posibilidad de utilizar la facultad del Consejero de Política Territorial y Medio

Ambiente de encomendar a cualquier sociedad urbanística o medioambiental, de capital íntegramente público, entre las que se encuentra Tragsa, la realización de actividades relacionadas con el ejercicio de competencias delegadas.

En fecha 14 de mayo de 1998, se suscribe (previo acuerdo del Pleno Insular en sesión celebrada de 13 de mayo) el Acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para regular el uso y disposición de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), como medio instrumental y servicio técnico, en el marco de las competencias delegadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

SEGUNDO.- La Ley Territorial 8/2001, de 3 de diciembre modificó, entre otros extremos, la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el sentido de transferir a los Cabildos Insulares aquellas competencias que venían ejerciendo por delegación en virtud del Decreto 161/1997, de 11 de julio de delegación de funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, no hace mención expresa para el uso y disposición de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) ni se ha formalizado convenio con posterioridad a la transferencia de las competencias citadas.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, introduce modificaciones en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **artículo 3.1**), que plantean dudas acerca de la utilización de Tragsa como medio instrumental de otras administraciones, (incluido el Cabildo Insular de El Hierro), distinta de la Administración General del Estado.

CUARTO.- El Delegado del Gobierno en Canarias, Don José Segura Clavell, mediante escrito de fecha 5 de abril de 2006, registro de entrada num. 2093, de fecha 18 de abril de 2006, y previa solicitud del Presidente de la Corporación, dictó resolución en virtud de la cual se pone a disposición del Cabildo Insular de El Hierro a la empresa pública TRAGSA (y sus filiales), para que pueda ser utilizada como medio propio instrumental y servicio técnico en las mismas condiciones con que las hace la Administración del Estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla fórmulas específicas de colaboración entre el Estado y las Administraciones Locales, con objeto de hacer operar los principios de eficacia y eficiencia que a las Administraciones se les exige, por cuanto que las Corporaciones Locales tienen atribuida la intervención en un gran número de asuntos que afectan directamente a su ámbito de intereses y responsabilidades, y que sin embargo se encuentran muy vinculadas a las de la Administración General del Estado, requiriéndose en consecuencia, en múltiples ocasiones, actuaciones conjuntas o la utilización o disposición de recursos compartidos.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, confirma la naturaleza de TRAGSA como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

El R.D. 371/1999, de 5 de marzo, de regulación del régimen de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa) y sus filiales, que desarrolla la Ley 66/1997, en su apartado 4 del artículo 3, establece lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán aportar a TRAGSA y a sus filiales, en tanto que su medio propio instrumental, en sus relaciones de colaboración o cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos para que sean utilizadas por éstos en sus mismas condiciones, siguiendo los procedimientos establecidos y de acuerdo con las fórmulas que estuvieren legalmente previstas.”

En virtud de lo expuesto, de los principios de cooperación y asistencia activa entre Administraciones, ante la posibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 3 del R.D. 371/1999, y mediante la resolución del Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 5 de abril, el Cabildo Insular de El Hierro puede proceder al empleo efectivo de Tragsa y sus filiales, como tal medio propio e instrumental y servicio técnico de la Administración.

II.- En relación a la última reforma operada al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por el Real Decreto-Ley 5/2005, que entre otros aspectos, introduce un nuevo apartado 1) al artículo 3 que excluye únicamente de la aplicación de la Ley aquellas encomiendas que se realicen a empresas en cuyo capital sea exclusiva la participación de “la propia Administración”, la Abogacía del Estado ha emitido informe en fecha 5 de septiembre de 2005, en el que se establece expresamente lo siguiente:

“ [...]

la jurisprudencia comunitaria ampara un régimen jurídico como el de TRAGSA, en el que una persona o entidad pueda actuar como medio instrumental de una o varias entidades públicas al mismo tiempo. En este sentido se pronunció el TJCE, en sentencia de 8 de mayo de 2003, al ser cuestionado sobre la consideración jurídica de TRAGSA y sus filiales:

“En efecto, a tenor del artículo 88.4 de la ley 66/1997, TRAGSA, en tanto que medio propio e instrumental y servicio técnico de la administración española, está obligada a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos dependientes de ellas”.

Se ha recordar que en ningún caso la jurisprudencia comunitaria identifica el requisito del control con una participación accionarial mayoritaria y, menos aún, exclusiva. Como es conocido, el control sobre una empresa pública, puede ser ejercido por la Administración por medio de tres factores distintos: la propiedad, una participación financiera, o en virtud de las normas y relaciones jurídicas, que en cada caso, rigen esa sociedad.

Novena.- La relación jurídica que se entabla entre TRAGSA y la Comunidad Autónoma de Canarias y que da cobertura a las encomiendas de gestión se configura de la siguiente forma:

-El Real Decreto 371/1999 establece que TRAGSA percibe por la ejecución de sus actuaciones el importe de los costes en que hubiera incurrido mediante la aplicación de un

sistema de tarifas. Esta sistema se elabora por una comisión integrada por las diferentes administraciones públicas afectadas. En la elaboración de las tarifas no participa TRAGSA.

- La disposición adicional 9 de la Ley 47/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la C.A. de Canarias, establece que “la Administración Pública de la C.A. de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, podrían encomendar a TRAGSA la realización de los trabajos de su objeto social, de acuerdo con el régimen establecido en la normativa estatal por la que se rige dicha entidad.

[...]

3ª) Este control no se debe identificar con la propiedad del capital social , sino que supone que el que recibe el encargo carezca de decisión autónoma sobre el modo de ejecutar el mismo, lo que excluye la identificación de la encomienda con una relación contractual.

4ª) por ello el artículo 3.1.1), de conformidad con el artículo 2.1 del Código Civil, y como señala la abogacía General del Estado en la Instrucción 2/2005, debe ser interpretado, no literalmente, sino de acuerdo con la finalidad de la norma que lo introduce en nuestro ordenamiento, el RD-L 5/2005.

5ª) Cumpliéndose estos requisitos en las encomiendas efectuadas por la Comunidad Canaria a TRAGSA, se ha de afirmar que tales encomiendas se ajustan al ordenamiento jurídico, tanto interno como comunitario”.

La LRJAP-PAC diferencia dos tipos de encomienda de gestión: la primera encomienda dirigida a órganos o entidades de la propia administración y la segunda a órganos o entidades de una administración diferente. Pues bien, de resultar acertada una la interpretación restrictiva artículo 3.1), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ello supondría la practica desaparición de la encomienda de gestión a órganos o entidades de distinta administración, toda vez que el TRLCAP exigiría la propiedad total de la entidad que resulta encomendada en clara y evidente contradicción con el principio de cooperación y colaboración establecido en los principios generales de la Ley 30/1992.

III.- El art. 3 del RD 371/1999, de 5 de marzo establece que “TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de la de cada Comunidad Autónoma interesada”, y que “Las Administraciones Públicas podrán aportar a TRAGSA y a sus filiales, en tanto que su medio propio instrumental, en sus relaciones de colaboración o cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos para que sean utilizadas por éstos en sus mismas condiciones, siguiendo los procedimientos establecidos y de acuerdo con las fórmulas que estuvieren legalmente previstas.”

En este sentido, tal como ha quedado expuesto en el antecedente cuarto, mediante Resolución del fecha 5 de abril de 2006, del Sr. Delegado del Gobierno en Canarias se puso a disposición del Cabildo de El Hierro a la empresa TRAGSA como medio propio instrumental y servicio técnico, exigiéndose la formalización de un convenio de colaboración entre esta Corporación y la citada empresa que establezca el régimen jurídico de las encomiendas que se le efectúen y que constituye el objeto de la presente propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la formalización del Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.

2º) Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.”

Así mismo, se da cuenta del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANEXO I

CONVENIO MARCO entre el Cabildo de El Hierro y la empresa pública TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria) por el que se regulan las encomiendas de actuaciones, obras, suministros, servicios o asistencias técnicas que dentro del ámbito del objeto social de la empresa, se acuerden por la distintas Áreas de la Corporación Insular.

En Valverde de El Hierro a,

SE REÚNEN

De una parte,

El Ilmo. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

De otra parte,

D.[...], en nombre y representación de la sociedad pública estatal TRAGSA, S.A.

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día [...].

El segundo, en su calidad de representante de la empresa TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria), con C.I.F. A-28476208, y domicilio en calle Maldonado 58 de Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada, ante el Notario de Madrid, Don Julio Albi Agero, de fecha 24 de mayo de 1977, con el número 1560 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4695 General, 3875 Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 1, Hoja nº 37.224, inscripción 1ª, de 14 de diciembre de 1977.

El Sr. [...] ostenta dicha representación en virtud de [...]

Todas las partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 88.2 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social y el artículo 3 del RD 371/1999, de 5 de marzo establecen que “TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de la de cada Comunidad Autónoma interesada”, y que “Las Administraciones Públicas podrán aportar a TRAGSA y a sus filiales, en tanto que su medio propio instrumental, en sus relaciones de colaboración o cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos para que sean utilizadas por éstos en sus mismas

condiciones, siguiendo los procedimientos establecidos y de acuerdo con las fórmulas que estuvieren legalmente previstas.”

En este sentido, mediante Resolución del fecha 5 de abril de 2006, del Sr. Delegado del Gobierno en Canarias se puso a disposición del Cabildo de El Hierro a TRAGSA como medio propio instrumental y servicio técnico, exigiéndose la formalización de un convenio de colaboración entre esta Corporación y la citada empresa que establezca el régimen jurídico de las encomiendas que se le efectúen, siempre que se engloben dentro de su objeto social. Dicho objeto social viene descrito en el artículo 88.3 de la Ley 66/97, modificada por la Ley 53/2002 y la Ley 6/2003 comprendiendo el mismo las siguientes actividades:

- “a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el art. 68 de la Ley 16/198, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.
- b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de consultoría y asistencia técnica y formativa en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de acuicultura y pesca y de conservación de la naturaleza, así como para el uso y gestión de los recursos naturales.
- c) La actividad agrícola, ganadera, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y recursos naturales.
- d) La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.
- e) La fabricación y comercialización de muebles del mismo carácter.
- f) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente o de emergencia.
- g) La financiación de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.
- h) La realización, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal y medioambiental, dentro o fuera del territorio nacional, directamente o a través de sus filiales.”

SEGUNDO.- Para el cumplimiento eficaz de las competencias que tiene atribuidas el Cabildo Insular de El Hierro, dada la escasez de empresas especializadas en la ejecución de trabajos relacionados con dicha materia, es de interés para la Corporación poder recurrir a la empresa pública TRAGSA, como medio instrumental para la encomienda de actuaciones, obras, suministros, servicios o asistencias técnicas.

En su virtud, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la empresa pública TRAGSA, acuerdan formalizar el presente Convenio Marco, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer el marco que regule el régimen general a aplicar a las futuras prestaciones a desarrollar por las citada empresa pública.

Los trabajos que se encarguen a dicha empresa no supondrán, en ningún caso, el ejercicio por parte de la misma, de potestades reservadas a la Administración y estarán comprendidos entre los que se definan como objeto social en el artículo 88.2 de la Ley 66/97, quedando excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no se cumplan por dicha sociedad.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD INSTRUMENTAL.

La Sociedad instrumental podrá ejecutar los trabajos que le sean encomendados con sus propios medios personales y materiales, a través de sus Empresas filiales o contratando con terceros la realización de alguna parte de la prestación, siempre que se lo permitan sus Estatutos o normas reguladoras, con las limitaciones que le vengán impuestas y con respeto, en todo caso, a los preceptos de la legislación de contratos públicos que le sean de aplicación.

La comunicación encargando una actuación a la Sociedad instrumental supondrá la orden para iniciarla.

La Sociedad instrumental realizará las actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del Director designado para cada actuación.

La Sociedad instrumental y, eventualmente, sus filiales, no podrán participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Cabildo Insular de El Hierro. Ello no obstante, cuando no concurra ningún licitador se podrá encargar a la sociedad instrumental la ejecución de la actividad objeto de licitación pública. En casos de resolución del contrato, se podrá proceder en igual forma.

La Sociedad instrumental responderá directamente frente a terceros por los daños que tengan su causa en la actuación de la propia empresa para el cumplimiento de los trabajos asignados por el Cabildo, salvo que aquéllos sean ocasionados como consecuencia de vicios en el proyecto redactado por la Administración, o de instrucciones u órdenes directas de la dirección técnica o del órgano que apruebe el encargo.

La Sociedad instrumental asumirá el mayor coste en la ejecución que se derive de errores o causas imputables a su propio funcionamiento interno.

TERCERA.- ENCARGO DEL TRABAJO Y APROBACIÓN DEL GASTO.

Dentro de los límites del crédito disponible, cada encomienda concreta de trabajos se realizará mediante resolución o acuerdo formal del órgano del Cabildo Insular que resulte competente para la aprobación del gasto, previa fiscalización de la Intervención General. La resolución o el acuerdo serán por sí mismos suficientes, sin que deba mediar un nuevo convenio entre las partes, y deberán contener la definición de

la prestación a realizar, el presupuesto de ejecución, la partida presupuestaria correspondiente, las anualidades en que, en su caso, se financie con sus respectivas cuantías, la forma de pago, el plazo, el Director designado para la actuación a realizar, y cuanto extremo se considere necesario para definir la prestación. Asimismo, se facilitará a la Sociedad el documento en que se defina la actuación con su presupuesto.

El gasto total vendrá integrado por el presupuesto de ejecución material, los impuestos que sean de aplicación, y un porcentaje de hasta el 5 por 100 en concepto de gastos de gestión y coordinación atribuibles a la Sociedad instrumental.

En el supuesto de que la Sociedad instrumental cuente con **Tarifas** aprobadas oficialmente, que resulten aplicables al supuesto concreto, se estará a las mismas para el cálculo del presupuesto a que hace referencia el párrafo anterior.

Las desviaciones en el gasto real con respecto al presupuestado no generarán compensación económica por parte del Cabildo si tuvieren su origen en errores atribuibles a la Sociedad instrumental o causas inherentes a su propio funcionamiento interno.

CUARTA.- COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.-

El Cabildo Insular y la Sociedad instrumental se comunicarán entre sí sus programas de trabajo a fin de planificar conjuntamente las actividades a encomendar, de tal modo que los programas puedan ejecutarse eficazmente, teniendo en cuenta las necesidades del Cabildo, los recursos económicos de que disponga y la disponibilidad de medios humanos y materiales de la Sociedad instrumental.

QUINTA.- DIRECCIÓN Y CONTROL.-

El Cabildo Insular tendrá en todo momento la potestad de inspeccionar y controlar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, dictando las oportunas instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la Sociedad instrumental. Para el desarrollo de esta facultad, si la naturaleza o importancia de los cometidos a realizar lo aconsejaren, se podrá designar a un facultativo como director de la obra, trabajo, servicio o asistencia técnica.

En cualquier momento que sea requerida, la Sociedad instrumental estará obligada a dar cuenta al Cabildo y facilitar cuanta información sea necesaria sobre la marcha y estado de ejecución de los trabajos asignados.

SEXTA.- MODIFICACIONES Y REVISIÓN DEL PRESUPUESTO.-

El Cabildo Insular, por iniciativa propia o por indicación de la Sociedad instrumental, podrá determinar la modificación del contenido de los trabajos asignados a la misma, o las condiciones concretas de ejecución. Si la modificación llevare consigo la reducción del plazo, el aumento de unidades de obra, realización de obras nuevas o complementarias no previstas en el proyecto, o la introducción de prestaciones en general no contempladas en el acuerdo o resolución por el que se

asigna el trabajo, se revisará también, si fuera procedente, el presupuesto económico y se aprobará el gasto adicional por el órgano competente del Cabildo Insular.

El Cabildo Insular podrá desistir de la encomienda efectuada sin necesidad de contar con el acuerdo o consentimiento expreso de la sociedad instrumental, sin que ello genere a favor de dicha sociedad derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.-

El importe económico de las actuaciones, obras, trabajos, suministros, servicios y asistencias técnicas, determinado conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2ª, será transferido a la Sociedad instrumental una vez emitidas las correspondientes certificaciones de obra o facturas, debidamente formalizadas y conformadas por el facultativo que designe el Cabildo. Las certificaciones o facturas podrán ser emitidas al término de la obra o trabajo, o de forma fraccionada, con la periodicidad que se estime oportuna, que nunca será inferior al mes.

Para el abono de la última certificación o factura será preceptivo el previo **reconocimiento y comprobación** por un facultativo del Cabildo, distinto del Director de la obra, trabajo o asistencia de que se trate. En caso de que el resultado de dicho reconocimiento fuera negativo, deberán hacerse constar las deficiencias observadas, estableciéndose los nuevos plazos para su corrección. La subsanación de las deficiencias no generará incremento en el presupuesto, siendo a costa de la sociedad instrumental.

Asimismo, tratándose de obras, si una vez efectuado el trabajo, transcurrido el periodo de un año, se apreciase la existencia de defectos de construcción, la sociedad instrumental procederá a su corrección en el plazo que al efecto se le otorgue, sin que ello tampoco genere incremento en el presupuesto.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES DEL CABILDO.-

Los trabajadores o profesionales al servicio de la Sociedad instrumental que ejecuten materialmente los trabajos o asistencias asignados a ésta limitarán su presencia en las oficinas del Cabildo a los supuestos en que así lo requiera la ejecución de las tareas, para retirar documentación, recabar datos o información, recibir instrucciones de la dirección técnica o entregar los resultados parciales o finales del trabajo asignado. El uso de medios materiales o equipos del Cabildo se realizará únicamente, de forma excepcional, en los supuestos indicados. Para el resto de las tareas que no se ejecuten en campo, el personal de la Sociedad instrumental se servirá habitualmente de los locales, medios materiales y de información propios de ésta.

NOVENA.- COMISIÓN MIXTA.- Para la vigilancia, desarrollo e interpretación del presente Convenio Marco se podrá constituir una Comisión Mixta formada por representantes libremente designados por cada una de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas administrativas generales o especiales y en las reguladoras de los contratos de las Administraciones Públicas que sean de aplicación (específicamente, la regulación de las obras ejecutadas por la Administración). Respecto a la normativa contractual, hay que tener en cuenta que las encomiendas concretas a las sociedades públicas a que se refiere el presente convenio no constituyen contratos administrativos, de modo que la aplicación de dicha normativa no lo será en un sentido absoluto, sino únicamente respecto de aquellos extremos en que aquélla resulte coherente.

No obstante, las dudas que pudiesen surgir en la interpretación y aplicación de cada encomienda serán aclaradas mediante resolución expresa del órgano que haya efectuado la misma.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.- El presente Convenio Marco tendrá vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo, poniéndolo en conocimiento de la otra, con tres meses de antelación a la fecha en que hubiera de quedar sin efecto. En todo caso, deberán ser finalizadas con arreglo al convenio las actuaciones que estuvieran en curso.

En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente Convenio Marco, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si no existía ya un Convenio con Tragsa.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que son Convenios particulares y que éste es un Convenio más amplio, de conformidad con la nueva normativa.

Seguidamente, interviene el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias**, Don Javier Armas González, manifestando que Tragsa es una Empresa Pública, con capital del Ministerio de Agricultura.

El desarrollo de trabajos en colaboración con Empresas Públicas se regía por una norma general, que ha tenido sus más y sus menos en cuanto a la interpretación jurídica de la misma.

Al producirse el Decreto de Transferencias, se incluyó a Tragsa como medio instrumental que usa la Comunidad Autónoma y ahora el Cabildo. Tras interpretaciones normativas realizadas por la Comunidad Autónoma, la salida jurídica a esta situación es que cada Administración, mediante acuerdo, suscriba Convenio con la Empresa y el Ministerio, para lo cual se ha solicitado la puesta a disposición de Tragsa al Cabildo y ahora se trata de aprobar esta posibilidad y formalizar un Convenio que regule las actuaciones que el Cabildo le encargue.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio Marco con la Empresa Pública Tragsa, por el que se regulen las encomiendas de actuaciones, obras, suministros, servicios o asistencias técnicas que, dentro del ámbito del objeto social de la Empresa, se acuerden por las distintas Áreas del Cabildo Insular de El Hierro.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- PROPUESTA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE CESIÓN DE USO A LA C.A.C PLANTA ALTA "CASA ESQUINA LA ROMERA"

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 04 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo de ceder al ICFEM la planta alta del inmueble conocido como “Casa Esquina de la Romera”, ubicado en la c/ Juan de la Barreda nº 14, del término municipal de Valverde, para la gestión de Convenios y todo tipo de de servicios a empresas y particulares en la isla.

Posteriormente, a raíz del escrito remitido por el Ilmo. Director General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, de fecha 10 de marzo de 2003, y por el que se indicaba que para proceder a la aceptación de las oficinas cedidas para oficinas del ICFEM era preciso que el acuerdo de cesión gratuita del uso se efectuara a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de *“Ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de Canarias, el uso de la planta alta del inmueble denominado “Casa Esquina la Romera”, ubicado en la c/. Juan de la Barreda nº 14, del T.M. de Valverde,(según plano adjunto), para la gestión de Convenios y todo tipo de servicios a empresas y particulares en la Isla.”*

Desde entonces, por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se ha venido requiriendo de esta Corporación diversa documentación, que paulatinamente se ha ido remitiendo, sin que hasta la fecha se haya culminado la cesión del inmueble.

Dado el tiempo transcurrido y los inconvenientes existentes a la hora de formalizar dicha cesión, por la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, con fecha 20 de abril de 2006 y R.E. nº 2.161, se remite escrito requiriendo al Cabildo se les comunique la revocación del acuerdo de cesión de la “Casa Esquina de la Romera”, en orden al archivo de las actuaciones seguidas en el expediente de referencia.

En base a los antecedentes expuestos, por la presente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Cesión de Uso de la planta alta del inmueble “Casa Esquina La Romera”, en el término municipal de Valverde, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, acordada por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 7 de abril 2003.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias y al Servicio Canario de Empleo, a los efectos pertinentes.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que por la Comunidad Autónoma de Canarias se nos venía solicitando la cesión de este local, y que ellos terminarían las obras, para instalar allí la Oficina del Servicio Canario de Empleo.

Por el Cabildo se acordó la cesión en uso, porque no éramos partidarios de realizar la cesión patrimonial que ellos demandaban.

Al final, han optado por instalarse en el edificio donde se han ido ubicando las áreas económicas, porque es un lugar más céntrico; por ello, solicitan ahora la revocación del acuerdo de cesión del el inmueble de la “Casa Esquina de la Romera”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- APROBACIÓN EXPEDIENTE INCREMENTO DOTACIÓN DE GRATIFICACIONES EN LA APLICACIÓN 0900.7511.15100.
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 09 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Resultando que en el ejercicio presupuestario del año 2004, desde el departamento de Presidencia no se hizo previsión económica en la partida presupuestaria “Gratificaciones”, 0900.7511.15100; y teniendo en cuenta que, tras la celebración del 8º Open Fotosub Isla de El Hierro, no ha sido posible abonar con cargo a dicha partida las horas extras del personal adscrito a Presidencia, que ha cubierto dicho evento fuera de su horario laboral.

Por la Presidencia se formula solicitud de transferencia de crédito incrementando la partida presupuestaria “Gratificaciones”, por la cantidad total de 6.646,06 €, con cargo a Remanentes de personal del Capítulo I; con el fin de abonar las horas extras realizadas por el personal adscrito a dicho departamento.

Teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el Servicio de Intervención, según N.S.I. 453, de fecha 04 de mayo de 2006:

“En cumplimiento de lo solicitado en su NSI de referencia, se remite el documento contable de retención de crédito para transferencias solicitado.

Asimismo se informa de los siguientes extremos:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.*
- b) El artículo 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006, por su parte determina el procedimiento que ha de seguirse para el abono de las horas extraordinarias.*
- c) Asimismo se advierte de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, en cuanto a la limitación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.”*

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se por medio del presente se

PROPONE:

Incrementar la dotación global de “Gratificaciones en la aplicación 0900.7511.15100”, por la cantidad total de seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con seis céntimos (6.646,06 €) a fin de poder hacer frente al pago de los trabajos realizados por el personal de Presidencia fuera de su horario laboral, durante la celebración del 8º Open Fotosub Isla de El Hierro.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

**10.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:
INCORPORACIÓN AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE
PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES, PYMES, ASISTENCIA ACCIONES
FORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE EMPRESA PROGRAMA
PROMETEO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, en Nota de Servicio Interior nº 255/281, de fecha 27 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: En el Plan Estratégico de subvenciones son contempladas determinadas subvenciones para incorporar en el año 2006 al área de Desarrollo Local.

SEGUNDO No se prevé la inclusión en el mencionado Plan de las “AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES Y A PYMES (/AEDL-12/PPT/06), así como “ASISTENCIA A ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE EMPRESA CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO. (/AEDL-12/FPPT/ 06)”, ya que se había propuesto al SCE anular determinadas ayudas en favor de otras, contempladas igualmente, en el Programa PROMETEO.

TERCERO: No siendo satisfecha la petición cursada al SCE, es por lo que se determina la posibilidad de incluir en el plan Estratégico de subvenciones para 2006 a las mencionadas ayudas.

Elaboradas las fichas correspondientes por la AEDL,

Por medio de la presente se

P R O P O N E

1.- Aprobar la incorporación en el Plan Estratégico de Subvenciones de las “AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES Y A PYMES (/AEDL-12/PPT/06), así como “ASISTENCIA A ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE EMPRESA CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO. (/AEDL-12/FPPT/ 06)”.”

Vista la ficha relativa a la línea de subvención propuesta.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando por los requisitos que han de cumplirse para acceder a la subvención.

Le responde la **Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal**, Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, manifestando que en su momento se quería sustituir una línea de acción por otra y no se pudo; sin embargo, ahora estamos en disposición de poder hacerlo y por ello se incluye. Se trata de una novedad la “Práctica de Empresas”.

En cuanto a los requisitos de los nuevos emprendedores no lo sabe de memoria, pero lo puede revisar e informarle al Sr. Consejero.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que él también quiere esa información.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que lo que estamos aprobando son líneas de acción, y que las Bases, donde se establezcan los requisitos, condiciones, plazos y demás, se aprobarán con posterioridad.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la incorporación en el Plan Estratégico de Subvenciones de las siguientes líneas:

- **AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES Y A PYMES (/AEDL-12/PPT/06).**
- **ASISTENCIA A ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE EMPRESA CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROMETEO. (/AEDL-12/FPPT/ 06).**

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12	0
DENOMINACIÓN PROGRAMA	DESARROLLO LOCAL	
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	CRISTINA CEJAS ACOSTA	
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A EMPRENDEDORES Y A PYMES	
IMPORTE ANUALIDAD 2006	35000	

IMPORTE ANUALIDADES

2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

- Objetivo 1: potenciar la generación de nueva actividad, considerando que el momento clave del emprendedor es el inicio de ésta, y que es la financiación el factor que más limita la creación de empresas, por lo que se plantea disponer de una línea que motive la generación de iniciativas emprendedoras financiando los préstamos-créditos.
- Objetivo 2: Incremento de inversiones locales, conjuntamente con la generación de puestos de trabajo estables, subvencionando los préstamos -créditos promovidos por empresarios.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO

Generación de nuevas actividades y empleo estable; potenciar las inversiones de las empresas locales y consecuentemente el desarrollo local; el plazo viene determinado por la realización de la actividad; en general , a lo largo de la ejecución del ejercicio determinados por plazos consignados en las bases de convocatoria

FUENTE DE FINANCIACIÓN

S.C.E. y FONDO SOCIAL EUROPEO

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1200

3221

470,02

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES****CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES****TIPO**

CONCURRENCIA COMPETITIVA

X

NOMINATIVAS

LEGALES

EXCEPCIONALES

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

POR EL CARÁCTER GENÉRICO DE LAS LÍNEAS, PARA OFERTAR LA CONVOCATORIA DE BASES A TODO AQUEL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, SIN ESTAR PREVIAMENTE DETERMINADO

BENEFICIARIOS, N° ESTIMADO, TIPO

PYMES, excepto las públicas, así como las personas físicas y jurídicas que realicen o se dispongan a realizar actividades empresariales o profesionales y contraten préstamos o créditos con las Entidades financieras de la isla de El Hierro

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

regular la concesión de ayudas a fondo perdido dirigidas a subvencionar el interés de los préstamos o créditos; se financiarían, por un lado, los préstamos a emprendedores que causen alta, ya sea como empresario autónomo o con cualquier otra forma jurídica de empresa, y por otro, a aquellos empresarios que generen empleo.

OBSERVACIONES

LA DOTACIÓN SE REALIZARÁ A LO LARGO DEL AÑO

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES****CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12	0		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	DESARROLLO LOCAL			
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	CRISTINA CEJAS ACOSTA			
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	ASISTENCIA A ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE EMPRESA			
IMPORTE ANUALIDAD 2006	25000			
IMPORTE ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

- Objetivo 1: motivar la asistencia a determinadas acciones formativas y/o prácticas contempladas en el Programa PROMETEO

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO

Inserción laboral de los colectivos específicos que integren las acciones formativas y/o prácticas; el plazo necesario vendrá determinado por la impartición de las acciones.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

S.C.E. y FONDO SOCIAL EUROPEO

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1200

3221

470,02

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TIPO

CONCURRENCIA COMPETITIVA

X

NOMINATIVAS

LEGALES

EXCEPCIONALES

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

POR EL CARÁCTER DE LAS LÍNEAS, PARA OFERTAR LA CONVOCATORIA DE BASES A TODO AQUEL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, QUE VENDRÁN DETERMINADOS POR LA INCLUSIÓN EN EL COLECTIVO DE PREFERENCIA ENCUADRADO DENTRO DE LOS EJES DETERMINADOS POR EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL S.C.E. Y ESTA ENTIDAD.

BENEFICIARIOS, N° ESTIMADO, TIPO

aquellas personas que, previamente seleccionadas, realizan cursos de formación correspondientes a los ejes 44/10 (Personas con discapacidad) y 42/9 (personas ausentes del mercado laboral) y/o ejecuten las prácticas correspondientes.

N° ESTIMADO: 100

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

regular la concesión de ayudas a los alumnos seleccionados para determinadas acciones formativas por la asistencia a las mismas y a sus prácticas correspondientes de empresa dentro del Programa Prometeo, y relativas a dos de sus ejes:

1. Eje 44.10: Personas con discapacidad
2. Eje 42.9: Personas ausentes del mercado laboral.

OBSERVACIONES

LA DOTACIÓN SE REALIZARA A LO LARGO DEL AÑO

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

11.- MOCIÓN PSC-PSOE: GESTIÓN SANITARIA DE LA ISLA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, con fecha 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, se manifiesta que ante la Moción presentada se utilizó una práctica no habitual, y se invitó a una parte afectada para que explicara verbalmente la situación, a cualquier Consejero de los presentes en la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad.

Esta Comisión convocada lo fue sólo para escuchar y preguntar y ahora es cuando hemos de emitir el correspondiente dictamen, y el Consejero proponente manifestará si quiere que se eleve a Pleno a revisar la parte ejecutiva de la Moción.

Así, en cuanto al primer punto están de acuerdo, puesto que el Consejo del Área de Salud de El Hierro no se reúnen con la regularidad obligada, pero en cuanto al segundo apartado, sobre dirigirnos al Servicio Canario para que realicen una auditoría, piensa que primero deberíamos pedir Informe por escrito, que por la Gerencia del Hospital y Dirección de Área se remita Informe por escrito sobre lo planteado en la Moción, y en función del contenido y de la documentación que nos remitan, si no estamos satisfechos, procederíamos en éste sentido.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que es un tema que ya se ha dilatado demasiado y que, después de la reunión celebrada con el Gerente, se ratifica más en los argumentos de su Moción.

En dicha reunión, el Gerente expuso su opinión de los hechos y se reconocieron varias cosas: problema en las salidas y entradas de guardias; en la falta de sustitutos para la asistencia a los Consultorios en días concretos (cosa que este mes ha ya vuelto a suceder), y varias consideraciones que se recogen en el Acta y que no sabe si comentarlas.

Desde su punto de vista la Sanidad en la Isla no está bien. No están actuando como se debiera y no sabe a qué se está jugando. El Sr. Gerente contó historias que no concuerdan con la realidad, y va a realizar varios apuntes sobre algunas de las contestas dadas por este señor:

- En cuanto al tema de las guardias, en los periodos en que uno sale y otro entra no hay sustituto, y como dije antes, ha vuelto a ocurrir el otro día.
- El Coordinador de Urgencia sigue dirigiendo desde Tenerife.
- Dice que las actuaciones se incrementan en un 50%, pero porqué ha habido más desviaciones a otros Centros.

- Por un lado la Gerencia dice que los especialistas se incrementan en dos Anestesiólogos, dos Hematólogos, pues bien, quiere decir que sólo hay uno cada quince días, y que si se pone malo no hay en la Isla quien le sustituya.
- Se habló de un caso grave que desconocía, que en el momento de los cambios de guardias hay problemas graves, lo cual no reconoció.
- Hay constatación de personas que han ido y les ha dado una fatiga y el Coordinador ni les atiende, sino que pasen a consulta.
- También dice que en el Hierro hay dos médicos de urgencia y el resto en Tenerife, que cobran por las guardias y que están cubiertas por el Director Médico, y esto no es cierto pues ellos cobran por los 30 días del mes.
- Cuando se le preguntó por lo del especialista, comentó que se encontraba enfermo y los datos que tiene él es que se quedó dormido y perdió el avión.
- En cuanto a lo del Servicio de diálisis, se tuvieron que trasladar a Tenerife porque sólo había en la Isla un internista y este estaba fuera.
- En el tema de psicología hay malestar. El Gerente dice que la lista de espera es de un mes y pico, luego que es de 15 días. También comenta que hay 2 psicólogas cuatro días a la semana y él tiene constancia que sólo están dos tardes a la semana.
- En cuanto al tema del psiquiatra, sólo está en guardias localizadas. No sabe cómo cubre la presencia física, pues desconoce su funcionamiento.
- También dijo que había un Plan de Emergencia en caso de catástrofe, pero este documento no existe. Además hay otras cosas preocupantes, pues no existe ni un Plan de evacuación de enfermos. Hay una salida por la parte trasera y cuando llegas a los motores no se puede salir. Es un tema de seguridad, y tiene información de dos técnicos que es para tenerla demasiado en cuenta.
- En cuanto al malestar del personal, habló que sólo se habían producido tres o cuatro bajas, incluso llega a hablar de dos y hay más de 15 bajas, y el Gerente lo sabe pues hay un escrito que él mandó al Centro de Tenerife manifestando que habían 18 personas de baja a 16 de marzo.

Comenta que todo lo que ha manifestado está contrastado y que no varía en nada la Moción, pues incluso algunos hechos se han vuelto a producir; han faltado especialistas; los servicios han estado varios días sin cubrir; hay malestar actual entre los especialistas por problemas laborales, en muchos casos especialistas a los que la gente de la Isla tiene muy valorados.

Por todo ello, porque continúa sucediendo lo expuesto en la Moción, insiste en que se solicite la auditoría y que se pongan las cosas en su sitio.

Otra cuestión que quiere comentar es que él menciona en la Moción el problema del viernes, y se dice que un equipo médico estaba en Isora. Los hechos ocurrieron un día que él estaba allí y ese día no es el que tiene que ir el equipo a Isora. Entiende que el Gerente intentó escapar y no se ajusta lo que nos dijo con los datos que tiene, y de hecho se ratificaron las cosas ya comentadas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no discute que lo que dice sea o no cierto, pues supone que se habrá documentado mucho. También por la otra parte se expuso su versión, y lo que plantea es que hay que ir con un orden y

rigor. Por ello propone requerir se emita Informe por escrito, firmado por él Gerente, para tener un documento y dirigirnos a donde corresponda. Lo que pretendo es dar formalidad oficial a lo que dijo aquí en su comparecencia ante la Comisión.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que cree que ya contamos con un documento legal, que refleja lo que aquí se habló, y es el Acta de la Comisión Informativa.

Piensa que como Consejeros, todos nosotros tenemos derecho de solicitar a quien corresponda la auditoría, la investigación que corresponda, y la auditoría será la que detecte lo que no funciona. Ya lo que dijo este señor consta en el Acta.

Comenta que le da la impresión que no se pueden tocar ciertos estamentos, en este caso de sanidad. Piensa que pedirle que Informe ahora por escrito es demorar más la solución del asunto y no está de acuerdo.

Indica que tiene más cuestiones que no ha podido documentar y que por eso no las ha expuesto, pero que lo que ha dicho es cierto que ocurrió y piensa que se van a producir cosas más graves.

Pide se matice una frase que se recoge en el Acta, si les parece bien para que no hayan problemas, cuando dice: *“Comenta que ha hablado con gente del Hospital y tienen miedo de informarle, le dicen que no diga nombres y él sabe porqué, pues porque la gente que fue a la última huelga se quedó marcada por el Director.”*, especificar *“por el Director de Gestión”*.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no se trata de proteger a nadie, que ese es un planteamiento del Sr. Consejero y que está equivocado. En cualquier tema y especialmente el sanitario se reclama donde sea.

Comenta que si no hubiéramos pedido esta comparecencia, se habría planteado solicitarle información por escrito sobre estas acusaciones. Lo dicho en esta reunión fue en plan de diálogo, y considera conveniente disponer de un escrito con su firma, en el que se recoja lo que nos dijo verbalmente aquí.

Podríamos darle un plazo para que lo emita, ¿y qué podemos tardar?, diez días más, pero a efectos de pedir averiguaciones tenemos que tener los documentos contrastados.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que lo que observa es que hay poca documentación acreditativa de los hechos denunciados. Se dice que no hay coordinación; que los cambios de guardia se cubren con el Director médico, que ya tiene tres cargos.... Indica que él quiere ver los documentos que avalen todo esto, no sabe si el Sr. Consejero los tendrá en su poder, pues a veces te informan y no te lo documentan.

Piensa que se le puede pedir este Informe al Gerente, para que en una semana nos lo remita y lo documente, y a la vista de la contesta ya se tomaría una decisión sobre las actuaciones a realizar.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** preguntando ¿para qué está la Auditoría?, piensa que para detectar todos los fallos y errores. Además en la Moción se pide que informen de los resultados arrojados por la Auditoría. Piensa

que es demorar el asunto, pues a quien le van a pedir informe ya ha informado en la Comisión y está recogido en el Acta.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que planteamos rigurosidad, tener un documento por escrito para poder pedir una auditoría al órgano superior que corresponda.

No decimos que no se haga la auditoría, sino que queremos contar con documentación fehaciente y ver si está o no documentado lo que él plantea.

Tengo información diversa, buena y mala, y en la gravedad de una cosa y otra es donde hay que estar. Toda estructura tiene sus altibajos, sus cosas positivas y negativas, y en la balanza se ve sus repercusiones.

El Gerente dijo que sí tenían un Plan de emergencias y usted dice que no, pues a lo mejor lo tiene y nos remite una copia. Por esto y por tener documentación contrastada es por lo que reitera que antes de pedir la auditoría se le solicite Informe.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** ¿qué es lo que se le solicitaría?, pues la contesta a las preguntas que le hicimos aquí ya están, las contestas a la Moción también están, ¿qué haríamos, enviarle el Acta de la Comisión?. Así mismo, comenta que él tiene más preguntas que hacerle.

Le responde el **Sr. Presidente** que se le pediría contestara a los planteamientos de la Moción y a lo que se le preguntó en la comparecencia, a tal fin se le podría remitir el Acta y que lo documente todo.

Si vemos que lo que contesta está perfectamente documentado o que su planteamiento difiere de lo anterior, ya veríamos qué hacer, y definiríamos qué es lo que plantear al dirigirnos a quien corresponda.

¿Cómo está regulado el sistema para las sustituciones?, a lo mejor no está regulado, o sí, y se ha abierto un expediente para depurar responsabilidades. Todas estas preguntas que se le han formulado en la Comisión se le podrían remitir para que las conteste documentadas, incluso añadiendo las que el Consejero pudiera proponer.

Interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** solicitando que la Moción se eleve al Pleno de la Corporación.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la Moción presentada por el P.S.O.E. al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, procede a dar lectura de la Moción presentada por el P.S.O.E., cuyo contenido es del siguiente tenor:

“CONSIDERACIONES:

Ya hemos manifestado en alguna ocasión que con la apertura del nuevo Hospital, aún con las deficiencias que presenta como la falta de una Cafetería, Sala mortuoria, etc., que al parecer, en principio figuraban en el Proyecto inicial, así como la paulatina incorporación de aparatos y alguna especialidad médica, teníamos la esperanza de que la Sanidad iba a mejorar en esta isla, y aunque

creemos que así ha sido en algunas áreas, estamos observando cómo debido a una mala gestión sanitaria, ésta se va día a día deteriorando y provocando malestar, cuando no indignación, en muchos de nuestros pacientes.

Voy a enumerar sólo una serie de actuaciones que creo deben ser analizadas e investigadas por quien corresponda con el fin de corregirlas en lo posible:

1/ en este mismo mes de abril, ha sucedido, al menos en dos ocasiones, concretamente los días 5 y 7, que pacientes con su cita concertada y después de esperar varios días para ser atendidos, en algún caso hasta 9 días, cuando acuden al médico, no les atiende porque no hay facultativo para ello y se les mantienen varias horas esperando por el sustituto que no llega.

2/ Existe un malestar en parte del personal sanitario, al parecer por temas relacionados con asuntos laborales que, en ocasiones, se transmite a los pacientes.

3/ Según se ha manifestado en alguna ocasión, existe dificultad para conseguir especialistas, pero muchos de los especialistas que vienen a esta isla y de cuya labor los pacientes se encuentran bastante satisfechos, acaban marchándose descontentos y aburridos, con la gestión sanitaria así como otros asuntos de índole interna.

4/ Al parecer, han sido abandonados temporalmente en algunas ocasiones por parte de facultativos, servicios básicos del Centro Hospitalario (Diálisis, etc.).

5/ El Consejo insular del Área de Salud de El Hierro, no se ha reunido desde hace varios años a excepción del celebrado el día 30 de mayo de 2006, para tratar el “Pacto por la Sanidad en Canarias”, pero que no entró a analizar la problemática de ésta, en la isla de El Hierro.

6/ No existe un Director/a de Área de Salud en El Hierro, que entiendo es la persona que debe velar por la buena marcha de la Sanidad.

No voy a seguir enumerando la cantidad de deficiencias que podemos observar en la marcha de nuestra sanidad y que como pacientes la estamos sufriendo ya que lo que deseamos es que se analicen en profundidad y se tomen las medidas oportunas para que se corrijan.

Aunque no nos corresponde la organización interna del Hospital Insular ni de los Centros de Salud, sí creo que como políticos, tenemos la obligación y responsabilidad de velar porque a nuestros ciudadanos se les dispense una razonable calidad en asuntos sanitarios y no sean receptores de la posible mala gestión y organización que se pueda producir en Centros Sanitarios.

Es nuestro deseo y estoy seguro que de todos los grupos políticos de este Cabildo, el que algún día podamos contar en esta pequeña isla con un óptimo funcionamiento de la sanidad y en la que tanto el personal sanitario como los pacientes nos sintamos razonablemente satisfechos.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:

1/ Dirigirnos a la Dirección del Servicio Canario de Salud, solicitándole de las órdenes oportunas para que el Consejo insular del Área de Salud de El Hierro se reúna, al menos, lo que está estipulado en su reglamento.

2/ Que por parte de la consejería de Sanidad se realice una auditoría o investigación sobre lo que está ocurriendo en la Gestión Sanitaria de esta isla, tanto en Asuntos económicos, Contratos y suministros así como en el apartado de Personal.

3/ Se dé conocimiento al Pleno de esta Corporación de los resultados y actuaciones que se tomen al respecto.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando** que esta Moción ya se ha tratado en dos ocasiones en la Comisión Informativa y que quiere dejar constancia de lo siguiente:

“Preocupados por los acontecimientos, quejas y malestar existente entre muchos de nuestros vecinos sobre la marcha de la Sanidad en esta isla de el Hierro, hemos presentado, hace hoy casi 2 meses, una Moción en la que se solicitaba un acuerdo de todos los partidos para dirigirnos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias como responsable de este tema, para que realice una investigación y se adopten las medidas oportunas para corregir todas las deficiencias causantes de este malestar y esta falta de atendimento a nuestros pacientes en ocasiones.

En la Comisión correspondiente se me pidió que sería mejor oír primero las explicaciones del Sr. Gerente y Director accidental del Área de Salud de El Hierro como responsable de la Sanidad en esta Isla. Accedimos a ello y pudimos observar la gran cantidad de preguntas que se le formularon por los grupos políticos de este Cabildo que reflejaron tanto la preocupación como el malestar por lo que allí está sucediendo.

Hace ya alrededor de 2 años y preocupados porque no se reunía desde varios años atrás el Consejo de Salud de El Hierro, que entendemos es el foro adecuado para exponer las quejas y sugerencias sobre el acontecer diario de nuestra Sanidad, hemos presentado iniciativas en este sentido y, hasta el día de hoy se ha hecho caso omiso, como si aquí no pasara nada y lo peor sin cumplir lo que establece el reglamento del Consejo que dice, tiene la obligación de reunirse, al menos, 2 veces al año.

Como pudimos observar, las respuestas del Sr. Gerente, que en principio arremetieron contra mi persona, poco menos siendo y el culpable de los males de la Sanidad por haber presentado la Moción, y posteriormente otras respuestas, justificativas, evasivas, inexactas, no recordando lo que sucedió en tal o cual fecha y hasta contradictorias como en el caso de los horarios del personal Sanitario (para unos es bueno 7 horas de trabajo y para otros 24 h.), amén de una serie de respuestas de las que tenemos otras versiones distintas.

Si se reconoce que efectivamente se ha dejado a pacientes sin atender en varias ocasiones después de hasta 9 días de espera y lo peor ni se informa a los pacientes ni se pone sustituto alguno, cuestión ésta que ha pasado en varias ocasiones.

Entre los cambios de turnos de los médicos de guardia no se cubre el servicio en algunos casos de algunas horas, salida y llegada del avión ya que no viven en El Hierro.

Nos hacemos las siguientes preguntas: ¿es eso legal? ¿no tenemos que cumplir el total del horario establecido para lo que estamos contratados? ¿no tiene responsabilidad alguna el dirigente y responsable de la Sanidad?

En esos intervalos han sucedido, en alguna ocasión, problemas que estimamos muy graves y que hemos expuesto en la Comisión, tanto por mi como por el Vicepresidente de este Cabildo que considero tiene preocupación por la Sanidad y conoce también los problemas que allí suceden, tal y como se refleja en el acta de la Comisión.

El Coordinador de urgencia de este Hospital vive también en Tenerife y sólo cubre las 5 ó 6 guardias que le corresponden al mes ¿es eso legal y eficaz?

Hay médicos que acumulan hasta 3 cargos directivos ¿Puede atender con eficacia esos cargos? Pienso que no, a pesar de lo que manifiesta el Sr. Gerente.

Existe una cantidad de Bajas (hasta 18 recientemente) en el personal de ese hospital relacionadas muchas de ellas con asuntos laborales que, al parecer, puede repercutir en los pacientes.

Se han quedado en varias ocasiones sin cubrir servicios básicos de especialistas, bien por existir un solo médico y no haberse cubierto la 2ª plaza, bien por perder el avión o por otros motivos que no entendemos.

En la sede de la Dirección de Área de Salud de El Hierro, no se despachan asuntos relacionados con ella por el Director en funciones de esa Área. Tampoco en la actualidad se ha nombrado un Director del Área de Salud de El Hierro y ha pasado bastante tiempo del cese de la anterior.

Pasa demasiado tiempo y no se recibe respuesta de las reclamaciones presentadas por usuarios particulares. Ejemplo. Caso mío: ha pasado más de 1 mes y aún no he recibido respuesta.

En el recién implantado Área de Salud mental, los Psicólogos sólo atienden al paciente los martes y miércoles por la tarde y algún sábado al mes, que en un área tan importante y sensible como ésta nos parece una gran deficiencia.

Existen largas listas de espera tanto en atención primaria como en especialistas y no entendemos el porqué en una isla pequeña como esta.

Nos preocupa de manera especial, el por qué buenos especialistas que acuden a esta Isla y que los pacientes se encuentran satisfechos con sus servicios acaban abandonando la isla desencantados, cuando no obstinados o acosados y no precisamente por los pacientes o por el excesivo trabajo que pudieran tener.

Hay un largo etc. De preguntas y anomalías que están sucediendo en la Sanidad de El Hierro, que justifican lo que en la Moción se solicita, o sea, una investigación para ver lo que realmente está sucediendo, para posteriormente intentar corregir en lo posible los problemas que repercuten fundamentalmente en los pacientes.

Por todo lo expuesto y lo que se ha manifestado en la Comisión correspondiente, por los distintos portavoces, entendemos que existen causas más que suficientes para solicitar de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, como máximo responsable de la Sanidad en Canarias, el realizar un estudio sobre este asunto preocupante, al menos para el grupo Socialista.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que, por su puesto, está de acuerdo con el primer punto, y con respecto al segundo se celebró una reunión donde se vieron muchos de los problemas y donde se dejó claro que por su grupo no se pretende perseguir a nadie, sino que los políticos han de estar en contacto con el pueblo para velar por resolver sus problemas, sobre todo en temas de salud y técnicos.

No estuvo presente en la última reunión, por lo que no sabe qué es lo último que se ha tratado, por lo que le gustaría oír primero al resto de los Grupos.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que siempre ha dicho que valora la preocupación del Sr. Consejero Don Juan Carlos Padrón por los asuntos sociales y sanitarios, pero en la segunda reunión se dijo algo que no se había expuesto en la primera, y se propuso solicitar del Gerente informe por escrito. Se comentó que el esperar una semana a tener este informe no era tanto.

Esta propuesta no se aceptó y no tuvo más remedio que ir él al Hospital y entrevistarse con varios sectores, pues siempre ha pensado que no hay por qué ir siempre a lo más alto y, sinceramente, el Hospital tiene sus deficiencias como cualquier empresa, pero en la Comisión se dijo que no había Plan de Emergencia y sí existe, y dispone de una copia, bueno o malo pero sí lo hay; incluso, en el Centro de Salud de Frontera se hizo una prueba del Plan. En el Hospital no sabe si se ha hecho alguna.

Le preocupaba al Sr. Consejero que el Jefe de Urgencias viviera en Tenerife, y le dijo que vive en la Isla, en San Andrés; también existe un médico volante para guardias.

En cuanto a que no se reúne el Consejo de Salud, está de acuerdo, pero le han prometido que en septiembre se celebrará.

Le parece que pedir una auditoría podría dar lugar a crear una alarma social; se podría pensar que el hospital es un caos, y eso no es verdad, antes puede que si lo fuera. Hoy hay especialistas de muchas áreas (2 especialistas en medicina interna, 2 especialistas en análisis clínico, 2 especialistas en Hematología, 2 especialistas en Ginecología, 1 especialista en Traumatología, 2 especialistas en Anestesia, 1 especialistas en Cirugía, 2 especialistas en Pediatría, un especialista en psiquiatría y dos especialistas en psicología coordinados, dos días a la semana, 1 especialista en radiología, el Coordinador de Especialistas que está pendiente de nombrar, y el Coordinador del Centro de Salud que es Don Enrique pastor).

Insiste en que puede haber cosas que mejorar, pero no para hacer una auditoría, cuando le consta que al Hospital se le hace una auditoría anual y él la ha visto. Le consta, así mismo, la existencia de un certificado del Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria, mostrando su satisfacción por el buen funcionamiento de la unidad de Hemodiálisis, así como del buen estado de los pacientes tratados en este Hospital.

Concluye invitando al señor consejero a seguir luchando para mejorar la sanidad en la isla, pero nada más.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que ya en comisión se expuso la preocupación, no sólo del Consejero, sino de todos los presentes, y no sólo por el Hospital, sino por los servicios públicos de la Isla.

Nosotros creímos oportuno invitar al Gerente, ante la Moción presentada, y éste accedió voluntariamente a un intercambio de opiniones con diferentes preguntas por los grupos políticos presentes en la Comisión.

Hemos planteado al Consejero del P.S.O.E. que, ante la discrepancia de pareceres, y para darle formalidad rotunda, se solicite del Gerente informe por escrito sobre las cuestiones que han surgido, aportando la documentación que corresponda; y en función de ello adoptar la decisión que corresponda.

Piensa que lo más correcto es contar con documentación sobre el asunto, pues en la Comisión surgió la duda de si había o no había plan de emergencia y efectivamente lo hay; en cuanto al servicio de nefrología, el responsable de diálisis y nefrología está satisfecho por el perfecto funcionamiento del servicio; en cuanto a cardiología, existe un informe de que funciona correctamente. Lo que queremos es contrastar con firma lo que nos han expuesto verbalmente.

En la Comisión decíamos que estábamos de acuerdo con el punto primero, en que se convoque las veces que está reglamentado y más si hiciera falta y que allí es donde se ha de producir un debate más profundo; incluso el reglamento establece no sólo las convocatorias ordinarias, sino que se puede solicitar por un número de consejeros.

Nuestra propuesta con respecto al punto segundo sería solicitar confirmación por escrito y documentación del Director del Área y de la Gerencia y luego tomar la decisión, en virtud de la respuesta.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que se queda asombrado, pues parece que todo lo que ha dicho es mentira. Se alegra de que el Sr. Portavoz del P.P. se haya documentado, pero le da la impresión de que se piensa que él se ha inventado todo; y posiblemente es que algunas cosas se hayan corregido con posterioridad.

¿Es mentira que los médicos de urgencia se van y hasta que no viene el otro no hay nadie? ¿Y que en este cambio de turnos se han dado casos graves? Que esto ocurra no se puede permitir; las listas de espera; si lo que les preocupa es la palabra “Auditoría”, la podemos quitar, podemos sustituirla por otra, por ejemplo que se investigue.

En el Acta de la Comisión Informativa se recogen innumerables preguntas y respuestas. Los pacientes se quejan; por el personal continúa habiendo malestar, y si no trabajan a gusto esto se refleja en el trato al paciente. No ve motivos ni razón alguna para que no se acuerde solicitar esto, que se podría llamar estudio o informe, como quieran. Así mismo, expone literalmente lo siguiente:

“No me parece correcto y si dilatorio el elevar o enviar la Moción al Sr. Gerente para que conteste por escrito lo que ya se recoge en el Acta de la Comisión levantada por la Secretaría de este Cabildo. Lamentaría muchísimo que algunos grupos políticos de esta Institución no apoyaran el solicitar de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, se investigue, analice y se corrija la situación sanitaria de la isla de El Hierro y no quisiera pensar, si así sucede, que serán esas personas y grupos políticos los responsables de lo que desde hace ya demasiado tiempo viene sucediendo en nuestra

Sanidad. Serán ustedes los responsables de que esto siga sucediendo junto con los Dirigentes y algunos profesionales de la Sanidad de El Hierro que al encontrarse apoyados por miembros de esta Corporación no actúan con la firmeza y decisión que desde mi punto de vista, se deberían actuar, unos por rencillas o celos profesionales con propios compañeros, otros por hacer lo que sea para mantenerse en la poltrona y otros por otros intereses o influencias que se puedan ejercer desde fuera.

Me atrevo a augurar que si esto fuera así, sólo cuando desaparezcan esos mal llamados profesionales, esos “trepadores” o incluso nosotros como políticos que debemos velar por que la Sanidad sea un servicio razonablemente gestionado, sólo entonces quizás podemos disfrutar de una sanidad más justa, más profesional y más igualitaria para todas las personas que lo demandemos, pero quizás ya para entonces hayamos perdido demasiado tiempo, varios buenos profesionales y especialistas que no volverán a esta isla y fundamentalmente el poder haber disfrutado de sus servicios nos habrá pasado como siempre en estos casos, que los más débiles o más pequeños como son los pacientes de El Hierro, seremos los que lo hemos sufrido. Pero serán otros los que se auto concedan la medalla de que sólo ellos luchan porque El Hierro sea lo primero.

Desde luego, y desde mi punto de vista, así NO.

Espero se recapacite y se apoye esta Moción que, como ya he manifestado en varias ocasiones, sólo pretende conocer los problemas de la Sanidad en El Hierro y que se tomen las medidas oportunas para corregirlos.”

Desde su punto de vista, piensa que así no se arreglan las cosas, sólo se parchean. Existen muchos detalles sin aclarar, dudas, y piensa que se tiene que investigar por la Consejería. Reitera que espera se apoye la Moción, pues sólo se trata de corregir los defectos que existen, no persigue a nadie.

Comenta que tiene que esperar nueve días para que le atienda el médico de cabecera, y que si va a urgencias lo remiten a su médico. Porqué no se convoca el Consejo de Salud, que cree que hace dos o tres años que no se celebra. Sólo pide que se averigüen estas cosas, él no se ha inventado lo que ha expuestos, algunas cosas son dudas y otras certezas, pero parece que él es el culpable por preocuparse por la Salud en El Hierro.

A continuación, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que quiere dejar claro al PSOE que el lo que no apoya es su idea, pero eso no quiere decir que no nos preocupe la Sanidad. Le dice que la sanidad le preocupa al Consejero del PSOE como a él, pero discrepa en los medios que se utilizan.

Indica que con el punto primero de la Moción está de acuerdo, si se vota por separado, y además exigir que se reúna ya, para que pueda cumplirse lo de dos sesiones al año; en cuanto al punto segundo discrepa. Es cierto que lo que dijo el Gerente en la reunión de la Comisión Informativa consta en Acta, en la que se habrá recogido fielmente aunque no literalmente las intervenciones, pero este Acta no está firmada por el Gerente, y lo que se propone es enviársela para que conteste por escrito. ¿Qué puede pasar?, que el Gerente no conteste, o que su contesta no sea acorde con lo que aquí dijo. Si ese escrito no coincide o no contesta le apoyaría, pero no ve claro ahora lo de solicitar una auditoría, primero deberíamos darle la oportunidad de que conteste por escrito.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestándole al Sr. Consejero que no piense mal, que nosotros no creemos que el diga mentiras, de hecho alguna de las cosas que ha dicho se han subsanado, pero no están de acuerdo con la forma.

¿Listas de espera? las hay en toda Canarias; lo del Consejo de Salud, repite que se tiene que hacer ya, y ahí es donde hay que debatir todo esto; Que se va el médico de

urgencia y no está cubierto el puesto hasta que viene el otro, ya existe un médico volante para estas sustituciones, no sabe si a raíz de la Moción o de los planteamientos, pero se han arreglado muchas cosas. No vemos por qué hay que solicitar una Auditoría, primero hay que hablar y ver las soluciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que su planteamiento es el ya expuesto, en el punto primero de la Moción todos estamos de acuerdo, pero con el segundo no, y se trataría de reconfirmar por escrito la información aportada en su día, y en función de lo que se diga ver qué se hace.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que mantiene los dos puntos de la Moción, pues no le parece correcto dilatar más el asunto en el tiempo, y si se quiere que se sustituya la palabra “auditoría” por cualquier otra.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando, en relación con las cosas que se han corregido, que no se pueden hacer de un día para otro, sino que normalmente se viene trabajando en ellas desde tiempo atrás y en un momento dado coincide su solución con la reclamación que se hace.

Para concluir, propone se proceda a la votación de la Moción separando cada uno de los puntos, quedando el tercero sin someterse a votación pues no cabría, dado que lo que pide es que se de conocimiento al Pleno de los resultados y actuaciones que se tomen.

EL PLENO, acuerda:

1.- Ratificar, por unanimidad, el punto primero de la Moción presentada por el P.S.O.E., en el sentido de dirigirse a la Dirección del Servicio Canario de Salud, solicitándole de las órdenes oportunas para que el Consejo insular del Área de Salud de El Hierro se reúna, al menos, lo que está estipulado en su reglamento.

2.- Rechazar, con tres votos a favor (3 P.S.O.E.) y diez votos en contra (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C.), el punto segundo de la Moción presentada por el P.S.O.E.

12.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES: IMPORTE Y OBJETO DE LA LÍNEA "ATENCIÓN AL MINUSVÁLIDO - AULA ASISTENCIAL".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, con fecha 05 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Según el Decreto nº 168/2004, de fecha 13 de diciembre, por el que se modifica y corrigen errores del Decreto 191/2002, de 20 de diciembre, publicado en el B.O.C. nº 243, en su artículo 3º, hace referencia que la subvención de la Gestión del Aula Asistencial correspondiente al ejercicio 2005 asciende a 13.605,41 euros, por lo que la subvención tramitada en este departamento con nº de expediente 09/SSS-2/EAS/05 y fecha 17 de enero de 2006, se realizó por dicho importe.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de enero de 2006, se recibe en esta Institución, con registro de entrada nº 339, Orden nº 1028 de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se dispone hacer efectiva la aportación dineraria a favor del Cabildo Insular de El Hierro por importe de 14.964,77 euros.

TERCERO.- La diferencia entre el importe generado mediante la Resolución nº 27/05 y la Orden nº 1028 de 29 de diciembre asciende a 1.359,36 euros, por lo que se procede a aprobar Expediente de Generación de Crédito nº 1 por dicho importe en el presupuesto de 2006 (Decreto nº 276/06, de fecha 21 de febrero).

CUARTO.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Institución queda recogida en el Capítulo IV la línea de Subvención “Atención al Minusválido: Aula Asistencial” correspondiente a la anualidad 2006 por un importe de 16.209,00 euros, destinados a los gastos de personal.

En base a las consideraciones expuestas, por medio de la presente:

PROPONGO

1.- La adopción por acuerdo del Pleno de las siguientes modificaciones en el importe y objeto de la línea de subvención “ATENCIÓN AL MINUSVÁLIDO: AULA ASISTENCIAL” incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

- **Importe anualidad 2006:** 17.568,36 euros
- **Objeto de la subvención:** “Mantenimiento de plazas de personas con Discapacidad Intelectual y necesidad de tercera persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y autonomía personal, destinándose 16.209,00 euros a gastos de personal y 1.359,36 euros a gastos de materiales para la organización de actividades”.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Vista la ficha relativa a la línea de subvención propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La adopción por acuerdo del Pleno de las siguientes modificaciones en el importe y objeto de la línea de subvención “ATENCIÓN AL MINUSVÁLIDO: AULA ASISTENCIAL” incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

- **Importe anualidad 2006:** 17.568,36 euros
- **Objeto de la subvención:** “Mantenimiento de plazas de personas con Discapacidad Intelectual y necesidad de tercera persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y autonomía personal, destinándose 16.209,00 euros a gastos de personal y 1.359,36 euros a gastos de materiales para la organización de actividades”.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	02	00		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	SERVICIOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	ANA BELÉN GARCÍA MORALES			
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	ATENCIÓN AL MINUSVÁLIDO (Aula Asistencial)			
IMPORTE ANUALIDAD 2006	17.568,36 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

-Facilitar la autonomía personal en las habilidades de la vida diaria.
 -Asistencia y cuidados básicos.
 -Atención psicopedagógica individualizada.
 -Normalización, integración y mejora en la calidad de vida de personas discapacitadas con necesidad de tercera persona.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO

-Adquisición de habilidades para la vida diaria.
 -Desarrollo de la autonomía personal y social.
 -Desarrollo psicopedagógico.
 -Intervención familiar.
 -Integración en la comunidad.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

GOBIERNO DE CANARIAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA

0200

3131

48901

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TIPO

CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMINATIVAS

LEGALES

EXCEPCIONALES

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con el art.11 apt.b) y el art. 16 apt. a) de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 28, miércoles 23 de febrero de 2005), la presente subvención será Nominativa, dado el carácter singular que tiene, puesto que la Asociación de Personas con Discapacidad y Familia "El Sabinar" constituye la única asociación que interviene de manera directa con el Colectivo de Discapacitados.

BENEFICIARIOS, Nº ESTIMADO, TIPO

08 discapacitados con necesidad de tercera persona, definida por la presencia de retrasos graves y severos del desarrollo (déficits sensoriales y/o motóricos importantes, trastornos de la personalidad y con alta dependencia en el ámbito de la autonomía personal).

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Mantenimiento de plazas de personas con Discapacidad Intelectual y necesidad de tercera persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y autonomía personal, destinándose 16.209,00 euros a gastos de personal y 1.359,36 euros a gastos de materiales para la organización de actividades

OBSERVACIONES

FIRMA
RESPONSABLE

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

**13.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES:
IINCLUSIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER
EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS
Y FAMILIA "EL SABINAR".**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, de fecha 11 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En virtud del Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres, establece en su artículo 2) como funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de asistencia social, las siguientes:

- 1. La potestad de organización y prestación de los servicios de ámbito insular correspondientes a las áreas de personas mayores y minusválidos.*

SEGUNDO.- En la Comunidad Autónoma de Canarias, igual que en el conjunto del Estado, existe un importante déficit de plazas residenciales y de atención en régimen diurno para prestar servicios de atención sociosanitaria. Para corregir esta situación, la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, estableció que el Gobierno de Canarias, con la participación de las Corporaciones Locales Canarias, aprobaría con anterioridad al 15 de julio del ejercicio 2001, los planes y programas sectoriales en diferentes materias, entre ellas el de infraestructura sociosanitaria. En sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acuerda por el Gobierno de Canarias aprobar el Programa Socio-sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.

TERCERO.- Teniendo en cuenta las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las competencias de los Cabildos Insulares en materia de personas con discapacidad, con fecha 14 de octubre de 2005 el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares firmaron un Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de personas discapacitadas de Canarias.

CUARTO.- Dicho Programa de Atención a Personas Discapacitadas incluye actuaciones sobre recursos en funcionamiento, para que éstos alcancen el nivel de infraestructura y mantenimiento que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos. Así, se realizarán en la Comunidad Autónoma de Canarias, actuaciones en materia de infraestructura (obra y equipamiento) y de homologación en materia de mantenimiento. Dichas actuaciones de homologación se realizarán en la isla de El Hierro para un total de 24 plazas existentes.

QUINTO.- La Asociación de Personas Discapacitadas y familia “EL SABINAR” constituye el órgano gestor del Centro Ocupacional y Aula Asistencial y el único recurso asociativo de Discapacitados existente en la isla de El Hierro.

En base a las consideraciones expuestas, por medio de la presente:

PROPONGO

1.- La adopción por acuerdo del Pleno de la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro las siguientes líneas de subvención de carácter excepcionales a la Asociación de Personas Discapacitadas y Familia “EL SABINAR”:

- **Mantenimiento Homologación P.A.D (anualidad 2005)**
Importe: 28.401,00 €
- **Mantenimiento Homologación Sanidad P.A.D. (anualidad 2005)”**
Importe: 100,00 €
- **Inversión Homologación P.A.D. (anualidad 20056)**
Importe: 9.600,00 €

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Vistas las fichas relativas a las líneas de subvenciones propuestas.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La adopción por acuerdo del Pleno de la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro las siguientes líneas de subvención de carácter excepcionales a la Asociación de Personas Discapacitadas y Familia “EL SABINAR”:

- **Mantenimiento Homologación P.A.D (anualidad 2005)**
Importe: 28.401,00 €
- **Mantenimiento Homologación Sanidad P.A.D. (anualidad 2005)”**

Importe:	100,00 €
- Inversión Homologación P.A.D. (anualidad 2005)	
Importe:	9.600,00 €

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	02	11		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	SERVICIOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	ANA BELÉN GARCÍA MORALES			
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	MANTENIMIENTO HOMOLOGACIÓN P.A.D.			
IMPORTE ANUALIDAD 2006	28.401,00 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Actuaciones de homologación sobre recursos en funcionamiento en materia de atención diurna a discapacitados, para que éstos alcancen el nivel de mantenimiento que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos, según queda recogido en el Convenio de Colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad de Canarias para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Área de Personas Discapacitadas.

Primera fase de Homologación en el Mantenimiento de plazas actuales (16 personas con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona), de los recursos: Centro Ocupacional y Aula Asistencial.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	0211	3131	48903

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TIPO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	<input type="checkbox"/>
	NOMINATIVAS	<input type="checkbox"/>
	LEGALES	<input type="checkbox"/>
	EXCEPCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con el art. 11 apt. b) y el art. 16 apt. C) de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 28, miércoles 23 de febrero de 2005), la presente subvención será excepcional, dado el carácter singular que tiene, puesto que la Asociación de Personas con Discapacidad y Familia "EL SABINAR" constituye la única asociación que interviene de manera directa con el Colectivo de Discapacitados al tratarse del órgano gestor del Centro Ocupacional y Aula Asistencial como recursos de atención diurna a discapacitados existentes en la isla.

BENEFICIARIOS, N° ESTIMADO, TIPO

16 discapacitados con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona, definida por la presencia de retrasos graves y severos del desarrollo (déficits sensoriales y/o motóricos importantes, trastornos de la personalidad y con alta dependencia en el ámbito de la autonomía personal).

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Mantenimiento de plazas de personas con Discapacidad Intelectual y necesidad de tercera persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y autonomía personal, siendo la totalidad de esta subvención destinada a los gastos de personal, en conformidad con las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Área de Personas Discapacitadas.

OBSERVACIONES

**FIRMA
RESPONSABLE**

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	02	11		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	SERVICIOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	ANA BELÉN GARCÍA MORALES			
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	MANTENIMIENTO HOMOLOGACIÓN SANIDAD P.A.D.			
IMPORTE ANUALIDAD 2006	100,00 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Actuaciones de homologación sobre recursos en funcionamiento en materia de atención diurna a discapacitados, para que éstos alcancen el nivel de mantenimiento que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos, según queda recogido en el Convenio de Colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad de Canarias para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Área de Personas Discapacitadas.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO

Primera fase de Homologación en el Mantenimiento de plazas actuales (16 personas con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona), de los recursos: Centro Ocupacional y Aula Asistencial.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	0211	3131	48907

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TIPO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	<input type="checkbox"/>
	NOMINATIVAS	<input type="checkbox"/>
	LEGALES	<input type="checkbox"/>
	EXCEPCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con el art. 11 apt. b) y el art. 16 apt. c) de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 28, miércoles 23 de febrero de 2005), la presente subvención será excepcional, dado el carácter singular que tiene, puesto que la Asociación de Personas con Discapacidad y Familia "EL SABINAR" constituye la única asociación que interviene de manera directa con el Colectivo de Discapacitados al tratarse del órgano gestor del Centro Ocupacional y Aula Asistencial como recursos de atención diurna a discapacitados existentes en la isla.

BENEFICIARIOS, N° ESTIMADO, TIPO

16 discapacitados con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona, definida por la presencia de retrasos graves y severos del desarrollo (déficits sensoriales y/o motóricos importantes, trastornos de la personalidad y con alta dependencia en el ámbito de la autonomía personal).

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Mantenimiento de plazas de personas con Discapacidad Intelectual y necesidad de tercera persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y autonomía personal, siendo la totalidad de esta subvención destinada a los gastos de personal, en conformidad con las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Área de Personas Discapacitadas.

OBSERVACIONES

**FIRMA
RESPONSABLE
PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	02	11		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	SERVICIOS SOCIALES			
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR	ANA BELÉN GARCÍA MORALES			
DENOMINACION LINEA SUBVENCION	INVERSIÓN HOMOLOGACIÓN P.A.D.			
IMPORTE ANUALIDAD 2006	9.600,00 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Realización de actuaciones de homologación en materia de infraestructura (obra y equipamiento), para que los recursos de atención diurna actualmente en funcionamiento alcancen el nivel de infraestructura que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos en el Convenio de Colaboración formalizado con la Administración Pública de la Comunidad de Canarias para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria - Área de Personas Discapacitadas..

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO

Primera fase de Homologación en la Infraestructura de las actuales (16 personas con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona), de los recursos: Centro Ocupacional y Aula Asistencial.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	0211	3131	78903

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TIPO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	<input type="checkbox"/>
	NOMINATIVAS	<input type="checkbox"/>
	LEGALES	<input type="checkbox"/>
	EXCEPCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con el art. 11 apt. b) y el art. 16 apt. C) de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 28, miércoles 23 de febrero de 2005), la presente subvención será excepcional, dado el carácter singular que tiene, puesto que la Asociación de Personas con Discapacidad y Familia "EL SABINAR" constituye la única asociación que interviene de manera directa con el Colectivo de Discapacitados al tratarse del órgano gestor del Centro Ocupacional y Aula Asistencial como recursos de atención diurna a discapacitados existentes en la isla.

BENEFICIARIOS, Nº ESTIMADO, TIPO

16 discapacitados con retraso mental y 8 con necesidad de tercera persona, definida por la presencia de retrasos graves y severos del desarrollo (déficits sensoriales y/o motóricos importantes, trastornos de la personalidad y con alta dependencia en el ámbito de la autonomía personal).

OBSERVACIONES

FIRMA RESPONSABLE

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

14.- MOCIÓN P.N.C.: DESARROLLO PLANES TERRITORIALES PARCIALES DE ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de que esta Moción fue elevada al Pleno de la Corporación el día 08 de mayo de 2006, acordándose dejar sobre la mesa al no estar presente el proponente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 31 de marzo de 2006 (R.E. nº 1815), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONSIDERACIONES

El Plan Insular de El Hierro (PIOH-2002) obtiene su aprobación definitiva en una reunión de COTMAC celebrada en mayo del 2002, saliendo publicado en el boletín Oficial de Canarias en agosto de ese mismo año. En la revista de información de la Corporación Insular de septiembre del 2002 se daba detallada cuenta de esta importante noticia para los intereses de la Isla, de los municipios y de las personas que aquí vivimos. Entre otras cosas se decía a bombo y platillo:

- *La aprobación del PIOH permite regularizar la situación de 159 viviendas expedientadas por estar ubicadas en asentamientos agrícolas de Los Llanos y Cascajo (El Pinar), Los Mocanes, Los Polvillos y Las Puntas, La Breña (Sabinosa) y Gualisancho (Echedo).*
- *... La nueva redacción hace posible que se construyan más viviendas, siempre que cumplan determinados requisitos y que se coordinen con la actividad agrícola.*
- *Tras la aprobación definitiva del PIOH, el Cabildo inicia los planeamientos de desarrollo normativo del mismo en aspectos o áreas específicas.*
- *Estos documentos (se refieren a los Asentamientos Agrícolas y los Polos Turísticos) y otros que se puedan desarrollar en el futuro “serán documentos que sirvan para darle mayor contenido técnico si cabe al PIOH y permitirá dar salida a múltiples aspectos que tiene planteados la sociedad herreña.*

En un ejemplar anterior, de marzo de 2002, se decía:

- *Padrón afirma que se está atendiendo a las alegaciones presentadas por los ciudadanos y que el Cabildo ha realizado un gran esfuerzo al incluir en el Plan la consolidación de varios asentamientos agrícolas tradicionalmente utilizados por los herreños para establecer su primera vivienda.*
- *Con esta iniciativa, la Corporación dotará al PIO de las medidas que recoge la Ley para que las viviendas situadas en suelo rústico consolidado en lugares como Los Mocanes, Las Puntas, La Breña, Los Llanos y Los Cascajos... tengan el correspondiente marco legal.*
- *No va a ser la panacea para solucionar los actuales problemas de vivienda que padecen los herreños, si los ayuntamientos no materializan sus planes urbanísticos y canalizan las actuales demandas de los vecinos que no saben donde construir su primera vivienda en situación de legalidad*
- *El presidente del Cabildo afirma “se han hecho las tareas en materia urbanística que corresponde a la Institución Insular y se espera que, paralelamente, los Planes Generales de los ayuntamientos de la Isla se concluyan para evitar la incertidumbre de los ciudadanos y que puedan planificar la construcción de sus viviendas”.*

En los primeros meses del 2003, estamos hablando de la legislatura anterior, el Cabildo da el visto bueno del documento de avance de dichos planeamientos, pasando por el correspondiente período de información pública, tal como la ley recoge. Desde esa fecha hasta la actualidad, 3 años después, no se ha continuado con la tramitación de dichos documentos de desarrollo del PIOH, sin saber cual es la razón, causándole un perjuicio considerable a ambos municipios, que no pueden emitir licencias municipales en dichos territorios, pudiendo favorecer su desarrollo, así como, y lo que es más grave para la Isla y sus habitantes, un daño irreparable al menos a esas 159 familias, reconocidas por el propio

Cabildo. Para muchas de ellas ya la solución será demasiado tarde, porque ya habrán hecho frente al pago de la infracción urbanística cometida o bien se encuentran en fase de ello, o en el peor de los casos, algo que nadie desea que ocurra, su vivienda se encuentra en fase de demolición o quizás ya en el suelo, viendo como se hecha por tierra sus ilusiones y los ahorros de muchos años.

Si los plazos normales de tramitación de estos planeamientos de desarrollo se hubieran cumplido, estaríamos en estos momentos en otra situación totalmente distinta a la que existe en la actualidad:

- *Donde existen, al menos, 159 familias herreñas sobre las que sigue pesando el mazo implacable de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de Canarias sobre sus cabezas, temiendo cada vez que llegan a sus casas el encontrarse con una carta de dicho organismo, o en el peor de los casos, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, con el correspondiente requerimiento de pago o en su defecto, el embargo de bienes.*
- *Donde no es posible, con este PIOH en las manos y en el estado de desarrollo en el que se encuentran los planeamientos de desarrollo de los asentamientos agrícolas, poder desarrollar suelo susceptible a la construcción de un tipo de viviendas muy propio de nuestra idiosincrasia como pueblo, donde se combinaba la vivienda, con la cuadra y la finca, lo que nuestros mayores llamaban “el sitio”, algo que por lo que vemos va a pasar a la historia.*
- *Donde desde la Institución cabildicia se le ha creado una falsa expectativa a cientos de ciudadanos de ambos municipios, que disponen de terrenos en estos asentamientos agrícolas y no pueden construir sus viviendas en ellos, o bien cedérselas a sus hijos para que puedan acceder a un terreno susceptible de construir su primera vivienda, toda vez que el suelo urbano es inaccesible, por el alto valor de mercado que tiene.*

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente Moción para su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.

1.- Toda vez que hacen más de 3 años, concretamente 3 años y 11 meses, desde la aprobación definitiva del PIOH, sin que se hayan desarrollado y aprobado definitivamente los planes territoriales parciales de los asentamientos agrícolas del municipio: La Breña, Cascajo. Los Llanos, Los Polvillos-Las Puntas y Los Mocanes, es por lo que instamos, con carácter de suma urgencia, al Cabildo Insular de El Hierro a la aprobación definitiva de estos planeamientos de desarrollo del PIOH, a fin de minimizar en lo posible el daño que se les está causando y que podría desembocar en una traumática demolición, no sólo de sus viviendas, sino de las ilusiones y empeños que han acumulado a lo largo de toda una vida.

2.- O bien, si el Cabildo se ve incapaz de solucionar este grave problema urbanístico que representan los asentamientos agrícolas y toda vez que los Planes Generales de nuestros municipios están aprobados y se encuentran en la fase de ejecución de algunos planeamientos de desarrollo, ceda esta competencia a esas Corporaciones locales, aportando los medios económicos necesarios.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que todo está claro. No sabe hasta qué punto si el Cabildo ya ha iniciado el proceso de modificación de asentamientos o hay solución posible.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que lo podemos llevar a Pleno y lo discutimos o básicamente lo discutimos aquí, que cree que es el foro adecuado.

Indica que es el único Cabildo de Canarias que se ha mojado y ha puesto toda la carne en el asador. El PIO se aprueba e incluye asentamientos agrícolas, puesto que la Ley territorial lo permitía. También procede a desarrollar asentamientos en Proyectos que empiezan a caminar, donde se permiten asentamientos agrícolas con tantos metros, pero llega un momento que una Ley superior nos dice que no, que lo que está puede, pero que lo nuevo no.

Y esta es la batalla. Se lleva a Pleno y se presenta una propuesta de Ley para salvar toda esta situación. Comenta que se terminó la ponencia hace unos días y que va a ir a Comisión en esta semana.

En cuanto a la “pala”, aún no ha entrado en asentamientos agrícolas y no lo permitiremos. Las multas también se han reducido en porcentajes altos.

Piensa que si alguien ha estado mojándose y no con el apoyo de otros Cabildos, hemos sido nosotros, pero no tenemos autoridad ilimitada.

Por lo tanto, en cuanto a asentamientos agrícolas, en estos momentos se ha optado por no utilizar al equipo redactor inicial, pues hay otro equipo que es el que está adaptando el PIO a las directrices y asentamientos agrícolas y que está buscando la fórmula. Ya se ha reunido también con los equipos municipales y la idea consensuada es ampliar la cobertura de los asentamientos rurales y normalizarlos por esta vía. Lo ya construido se va a respetar, salvo lo que no se pueda acoger a la norma.

Lo de que no hemos hecho nada, no es así, hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance. Así mismo, invita al Sr. Consejero a que se reúna con el área, con él y con el equipo redactor, por si quiere que se le aclare algo.

Indica que se han comprometido a tener para junio el documento para aprobación inicial, y creemos que este equipo cumplirá. Si no se ha hecho más es porque la normativa no lo ha permitido.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que se aprueba el PIO y el Cabildo está autorizado para desarrollar los asentamientos agrícolas. Pregunta si el Cabildo no puede seguir con ello.

Le responde el **Sr. Presidente** que esa es la batalla jurídica y que por eso no se ha empezado. Ya en las directrices aparecía y decíamos eso, si tengo aprobado el PIO con antelación, cómo es que ahora se prohíbe con carácter retroactivo, pero nos dijeron que no podíamos, que teníamos que adaptarlo.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que visto el retraso de la Ley, parece que no fuera a salir en esta Legislatura.

Le responde el **Sr. Presidente** que ha sido muy debatida por todos los Grupos y que al final ha surgido un texto consensuado.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que se podría dejar su votación hasta el Pleno.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que ya se ha debatido bastante este asunto en Comisión. Es algo que aún no se ha corregido y hay viviendas que podían acogerse y todos los expedientes se están gestionando por construcción ilegal. Lo que nosotros decimos es que si el Plan Insular de Ordenación está aprobado antes de la Ley de Directrices, éste debe ser prioritario y el

Cabildo debería quemar sus últimos cartuchos en ese sentido, que es Ley y que si se aprobó con anterioridad por qué no mantenerla.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que observa que habla de 159 viviendas ilegales, que no tienen nada que ver con el plan de asentamientos agrícolas rurales, porque en estos se piden 2000 ó 4000 m², pero qué hacemos con las que se asientan en terrenos de 250 metros. Piensa que el Cabildo debe seguir trabajando en solucionar esto, porque la COTMAC no lo ve como nosotros.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que básicamente apoyarán la Moción pues consideran que es conocida su preocupación por los temas de territorio y planeamiento, e incluso ya han presentado Mociones instando se desarrollen, pues entienden que es la piedra angular para el desarrollo económico y social. Concluye indicando que apoyan la Moción sin entrar en la complejidad del asunto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que el Plan Insular entra en vigor el 9 de agosto de 2002, y como desarrollo se elaboró el documento de los asentamientos agrícolas el 7 de abril de 2003, pero el 14 de abril de 2003 se publica la Ley de Directrices del Ordenación General del Turismo con unos planteamientos diferentes sobre los asentamientos agrícolas, a los que se habían diseñado en el PIOH. Esta Ley es de rango superior y el Plan no está conforme a ella; no obstante, seguimos con los planes de asentamientos agrícolas. El Plan establecía las directrices generales, pero los asentamientos agrícolas se están desarrollando por el Cabildo, y también podían ser desarrollados por los Ayuntamientos, pues no es una función específica de esta Corporación.

Ante el largo proceso de discusión con los responsables técnicos, sobre si lo aprobado previamente por la Consejería se podía seguir defendiendo o no era posible aprobar que se aprobara por la COTMAC o por el Gobierno, viéndose que era imposible; no obstante, estamos trabajando para que el PIOH se adapte lo antes posible, y posiblemente estará aprobado inicialmente en junio.

Comenta que el Cabildo no ha permanecido inactivo en este sentido.

En cuanto a los asentamientos agrícolas, incluso se plantea que lo que ya está no tiene ningún problema, pero lo que dice la Ley de Directrices es que no se puede permitir que se sigan desarrollando con las limitaciones de terreno planteadas y condiciones de edificación. A parte de esto, se presentó una Ley de despenalización de viviendas en suelo rústico que está actualmente para publicación.

El tema de los asentamientos agrícolas cree que no habrá problema para los que tienen edificado ya, habrá que luchar con la Agencia, para que queden estancados hasta encontrar la solución legal más adecuada, bien adaptando el PIO a las Directrices, o bien por una nueva Ley; pero los asentamientos agrícolas de Echedo, donde el Plan General tiene pormenorizados los detalles del asentamiento, sí dan autorización de construcción y el Cabildo pide Informe de Agricultura a efectos de constatar si es parcela agrícola.

En cuanto a los planeamientos, todos tenemos la necesidad de que salgan, pero hay leyes y contraleyes o reformas, todos hemos visto los cambios habidos y estamos en camino. Comenta que el PIO se está desarrollando y que en breve se podrá aprobar provisionalmente para ir corrigiendo.

La Ley de regularización de viviendas en suelo rústico y asentamientos agrícolas, se verá en la adaptación del PIO y lo que esté ya construido se regularizará.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que efectivamente para los asentamientos agrícolas se exigen 2000 metros y son de 250 metros, por lo que no hay nada que hacer. La discrepancia está en que se aprobó el PIOH antes de la Ley y habían viviendas que se les dijo que se podían legalizar, por lo que pararon la construcción hasta que se aprobara el Plan, entendiendo que con este documento quedaban amparada, pero luego con las directrices dicen que no y eso es lo que decimos.

En la Moción no mencionamos Echedo porque queremos que se les reconozca lo ya construido y cuentan con un dispositivo legal que les ampara.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que volvemos a lo mismo. Hay normas de rango superior que dicen lo contrario. El Cabildo continúa en la batalla. De asentamientos agrícolas ninguna vivienda ha sido demolida, y nosotros estamos haciendo todo lo posible para que esto no ocurra.

Se construyeron antes del planeamiento, con las expectativas del PIOH, pero sin el desarrollo correspondiente. Lo que dice la Moción está en marcha, y tenemos que esperar a que el PIOH se actualice y se adapte a la Ley de Directrices.

Llámesese asentamientos agrícola, desarrollo de polos industriales (que también los Ayuntamientos podían haber tomado la iniciativa), todo está caminando, con sus dificultades y con sus problemas, el proceso es lento, pero vamos a continuar trabajando en ello

EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.N.C.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández